

Libro de Acuerdos del Ayto.
de Lanza jto Mauge 1811.





N.º 365.863



Sesión extraordinaria, en la villa de Barro junto a Hange, a los dos de
del día dos de Enero de 1877 { Sesión de más ochocientos setenta y siete, reunidos
en sesión extraordinaria en sus salas consistoriales, a las diez
de la mañana, previa convocatoria, los Srs. que componen el
Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. M.
Calde D. Bartolomé Francisco Delgado, y después de leída el
acta de la anterior, fue aprobada; por el mismo Sr. D. M.
Empadronamiento Calde se abrió la Sesión. Por mi el Sr. se dio cuenta al fin
iniciado de haber estado expuesto al público la rectificación del
Empadronamiento vicinal, según estaba ordenado en la de veinte
y cuatro de Diciembre ppdo, sin que durante dicho plazo se
haya presentado reclamación alguna; por lo que la Corpora-
ción acordó se extingue en el mismo la correspondiente certifi-
cación. El Sr. Presidente manifestó, que en este día terminaba
de estar al público las listas electorales, y que era preciso rectifi-
carlas, no habiendo habido durante su permanencia al público re-
clamación alguna sobre inclusión o exclusión. El Ayuntamiento
por unanimidad ^{de acuerdo} que en este mismo acto se proceda a la rectifi-
cación de dichas listas para exponerlas al público tan luego estén
terminadas, como así se verificó en el acto la rectificación y se
expuso al público. Por el mismo Sr. Presidente se hizo presen-
te a la Corporación; que con motivo de las fuertes lluvias
y vientos de estos días parados, se había hundido el local
del Pósito de esta villa, edificio que servía para uno de
los Colegios electorales, y por cuyo motivo era preciso acordar
el lugar donde debe nombrarse el Colegio que ha de suplir al
que se dejó relacionado. En su virtud la Corporación acordó



habilitar para este objeto y por esta sola causa, la casa de Antonio
 Durado de este pueblo, sita en la calle del Cristo dividida con el número
 once y media, contigua a el local bendito. En este Durado se armara
 por escrito que se fijara en las puertas de esta, como consistoriales
 y se insertara en el Boletín oficial de la Provincia, participandole
 para su aprobacion al Sr. Gobernador y Vice-presidente de la
 Comision provincial, como asi lo preceptua el articulo cuarenta
 y siete de la ley electoral vigente. No habiendo otros asuntos de
 que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente, que firmo
 con los demas Concejales presentes, de que yo el Sr. certifico.
 = Entre líneas = acuerdo = vale =

Mateo gran... Sebastian Gil María de los Angeles
 Velasco José María Durado
 Juancho Lavado Juan Carrasco
 Pedro José Galindo Diego Pascual

Sesion ordinaria del dia... En la villa de Llerena junto a Mauge, a siete
 de Enero de 1877. En suero de mil ochocientos setenta y siete,
 reunidos en sesion ordinaria en sus locales Capitulares, los
 Sres. que componen el Ayuntamiento de la misma, a las
 diez de la mañana, previa convocatoria, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Velasco, y despues
 de leida y aprobada el acta de la anterior, por el Sr. Presi-
 dente quedo abierta la sesion. Se dio cuenta de los Boletines
 oficiales y se levantó la sesion que firmaron todos
 los Sres. concurrentes de que yo el Sr. certifico.

Mateo gran... Sebastian Gil María de los Angeles
 Velasco José María Durado
 Juancho Lavado Juan Carrasco
 Pedro José Galindo Diego Pascual

Sesión extraordinaria en la Villa de Llerena junto a Huelva
 del día 10 de Mayo de 1877 a diez de Mayo de mil ochocientos setenta
 y siete, reunidos en Sesión extraordinaria a las ocho de la
 noche, previa convocatoria en sus Casas Consistoriales los
 Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de la mis-
 ma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Fran-
 cisco Delgado, y después de leído el acta de la anterior,
 fue aprobada, por el Señor Presidente se declaró abierta la
 Sesión y manifestó: Que en la avenida de aguas que tuvo lugar el
 día seis del corriente que duró hasta el ocho del mismo en los ríos de
 Abatachel y el Guadiana, así como en los demás regatos en la juris-
 dicción, había causado bastante daño, y que no habiendo estado
 el campo para poderlo reconocer en estos dos días después, por
 el lodo que aun lo impide y la fuerte avenida que hicieron
 los ríos referidos, que han bajado muy paulatinamente se-
 gun parte verbal de los Señores jurados Estanislao Carrato y
 Pedro Gonzalez, era imposible comparecer a este asunto, pero en
 el día de hoy ha salido acompañado de otros Señores a reconocer
 lo cuanto al barro y agua lo han permitido el término municipal
 de esta Villa, encontrando que hay mucho daño en el viñedo, oli-
 varas, tierras de labor y edificios, persuadiéndole, de que este modo
 de la cuarta parte de la cosecha, por lo que para acordar la
 Instrucción del expediente y optar el perdón colectivo de la contribu-
 ción del pueblo, ha considerado necesaria la reunión del Ayunta-
 miento en Sesión extraordinaria, a fin de no dejar pasar el bre-
 ve término de ocho días que concede la Instrucción para reclamar
 el perdón. Conviniere todos los Señores Concejales en la necesidad
 de reconocer los campos y acreditar el hecho en toda forma, en
 el momento en que sea posible, pues sabido es, que hoy no
 puede ser por impedirlo lo blando del terreno que impide el tránsito
 por la generalidad de los sitios; se acordó examinar tres propie-
 tarios mayores contribuyentes, que previo el reconocimiento indicado,
 declare lo que resulte sobre este importante particular, habiendo



ligera discusión sobre las personas, acordando el Ayuntamiento
 cumplir con lo dispuesto en la Instrucción de que no tengan los testigos
 parte en el pleito, y aunque por completo no haya podido cumplirse
 este requisito por que mayores o menores todos los vecinos han con-
 siderado perjudicados, han resultado nombrados D. Mateo Cortiz Cortés,
 D. Sebastián Guerrero y Quintanilla y Don Sebastián Espinosa que
 se suponen menos perjudicados, sin perjuicio de que también otros
 puedan ser examinados, también de nombre a D. José Guerrero Ma-
 rques y D. Manuel Domínguez Sagia peritos prácticos, por no haber
 agremiados en la localidad vecinos de este pueblo, para que cuando
 se hiciere el pleito, certifiquen lo que resulte con las circunstancias que
 exige la Instrucción; acordando que cumplido todo lo que dispone
 la Real Cédula. En esto se dio por terminada la sesión siendo las
 diez de la noche y firmando todos los Concejales que han concu-
 rrido conmigo el Sr. de que certifico:

Mateo Cortiz Cortés José Guerrero Manuel Domínguez
 Sebastián Espinosa Juan Carrasco
 Sancho Larado José Galade Diego Martínez

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Zorita, a once
 días del mes de Mayo de 1877, de cuyo día de mil ochocientos setenta y siete, nu-
 mero el Ayuntamiento de la misma en sus Casas Consistoriales a
 las diez de la mañana, previa convocatoria, y bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado,
 y después de leída el acta de la anterior, fue aprobada, por
 el mismo Sr. quedó abierta la sesión, se dió lectura
 de las Gacetas de los días once y doce del actual por mi el
 Sr. y por disposición del Sr. Presidente, en las que hay una
 circular del Ministerio de la Gobernación, referente a que



N.º 365.862



se celebren las operaciones del Templeso del Ejército de este presente año, con arreglo al capítulo quinto y siguientes de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, dándose principio a él abastamiento de los mozos comprendidos en él, el día veinte y uno del mes actual. Obedecida la Corporación, acordó por unanimidad de cumplir en todas sus partes lo que se previene en la mencionada circular, librándose para ello, atento oficio al Sr. Cura párroco, para que por sí o su teniente, se presente en las Casas Comunitarias el día veinte y uno del presente, con el libro de bautismo del año de mil ochocientos cincuenta y siete, para la practica de dicho abastamiento, así como los demás libros de cincuenta y seis y cincuenta y ocho para los casos de duda, así como que el expediente se siga hasta su terminación.

Por mi el Sr. de día veintita del expediente instruido, con motivo de la carritia del pan que se acordó por el Ayuntamiento en doce de Diciembre último, el cual quedó a cargo del primer Teniente de Alcalde D. Sebastian Gil Marquez, del que ha resultado una perdida de doce pesetas. Examinado que fue el referido expediente por la Corporación, acordó que se abone las doce pesetas del capítulo once de la ley propuesta, que es el de presupuesto y se trabaje para

calamidades. Tambien se dió cuenta de los Dole-
tores de la semana y acordaron su cumplimiento
de cuanto en los mismos se previene. No ha-
biendo otros asuntos de que tratar, por el Sr.
Presidente se levantó la sesion, que firmó
con los señores concurrentes, de que certifica =

Sebastian Gil
Chaturroga
Delgado

Martin Alvarez
Dolo de los

Francisco Lozano

Juan Caparaso
Merino

Juan José Labate
Diego Serrano
Juan Lavado

Sesion ordinaria del ayuntamiento de la Villa de Baza junta a Hange
dia 21 de Enero de 1877 a veinte y uno de Enero de mil ochocientos
setenta y siete, reunido el Ayuntamiento en sesion
ordinaria en sus Casas capitulares previa convoca-
toria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ma-
teo Francisco Delgado, a los diez de la mañana y
despues de leida y aprobada el acta de la anterior,
fue aprobada, por el Sr. Presidente se declaró abier-
ta la sesion. Se dió cuenta de una instancia presentada
por Esteban Flores Espinosa de esta vecindad, solicitan-
do certificacion de allanamiento a su nombre,
una fanega de tierra de labor al riego de los Portillos
de este termino, que linda al saliente con Pedro de
Villagorralo, al mediodia con Gabriel Benitez, al
poniente con Dn. Leon Trinidad y Norte con
Martin Cordillo, a fin de promover de título sus-
crito que acredite su posesion. En su vista el

El Ayuntamiento acordó se certifique con arreglo
de lo que resulta del amillaramiento y demás datos
estadísticos que se hallan archivados en Secretaría
y se entregue al Int^{te} lo que se actúe con la cédula
personal. También se dio cuenta de estar termi-
nado el libro del censo electoral, a fin de que se su-
pita a merced lo que ora sea más justo y procedente.

Y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, y que del mis-
mo se saque una copia y se le remita a la Excm^a
Diputación provincial en cumplimiento de la
Ley electoral siguiente. El Sr. Presidente hizo presente
a la Corporación, que era preciso formar una lista
o relación, del arno y jurden que le corresponde en con-
tribuciones por el causado por las abundantes lluvias
y averías de los ríos según el expediente que al efec-
to se ha instruido; el Ayuntamiento lo acordó así
verificando en el acto la relación que proceda y
que se remita al exped^{te} de su referencia, dispo-
niendo se remita esta al Sr. Gobernador de la
provincia con instancia que al efecto se inserta
en el mismo. Se procedió a la formación del alita-
miento de mozos para la quinta actual, el cual
se inserta en el expediente de su referencia. Puelo
tanto la Sr^{ta} g^{ra} firma el Sr. P^{te} con los concurrentes de que certifica:

Mateo Prigun^{te}

Velazco

José Cerro

Mateo Prigun^{te}

Pedro José Labado

Juan Carrasco

Diego Sánchez

Una ordenanza del J. D. de la Villa de Barrasunto y Hange
el día 18 de Enero de 1877 a las once y ocho de la noche de dicho día en
un Ayuntamiento y sala, reunidos en sus casas capitales
nos, a la diez de la mañana, previa convocatoria, los
Señores que componen el Ayuntamiento, con el J. D. de la
misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Mateo Francisco Delgado, y después de leer
y aprobada el acta de la anterior, por dicho Sr.
presidente quedó abierta la sesión. Se procedió a
la ratificación del alistamiento, de cuya operación
se levantó acta en el expediente que le es relativo.
Se acordó que en el día de hoy y el de mañana, se
repartan a domicilio las cédulas electorales que es-
tán ya llenas, que se expongan al público las
listas de cada Colegio en las puertas de cada uno
de ellos con tres días de anticipación, y que se pu-
blique un bando encargando el orden en los días
de elección; Así mismo se acordó que las nuevas
interinas sean provididas, la del Colegio de la
Audiencia por el Alcalde que preside; la del
Colegio de la Virgen por el primer Teniente
D. Sebastián Gil Márquez y la del Pósito
por el segundo Teniente D. José Cerro, lo cual
se publicará por medio de anuncio que se colocará en las
listas en las puertas de cada Colegio con la anticipación
de tres días. Se dio cuenta de los Boletines
oficiales de la provincia y comunica-
ciones recibidas en la semana ante-
rior. Se acordó en cumplimiento de con-



N.º 365.861



to en los mismos se previene, fero
do otros asuntos de que tratar, por el Sr. Pre-
sidente se levanto la Sesion que firma con
los demas Concejales concurrentes, de que yo

el Sr. certifico =

Mateo Zucua
Delgado

José Leano Martin Domercq

José Leano

Pedro José Salgado

Juan Carrasco
Merino

Juancho Larrave

El Sr. Presidente



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Barra junto a Alange, a cuatro de
dia 4 de Febrero de 1877



de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, reu-
nidos en sus salas capitulares, a las diez de la mañana
previa convocatoria, los Srs. que componen el Ayunta-
miento Constitucional de la misma, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Mateo Francisco Delgado, y dada
cuenta del acta de la anterior, fue aprobada, por el Sr.
Presidente se declara abierta la Sesion. Y manifesto
que con motivo de dar principio en el dia de mañana
a las elecciones municipales, era conveniente, que en
el interin que se hallan presidiendo las mesas tanto el
cuanto el primero y segundo Comisario de Alcabala, en su

actas remitidas por los Presidentes de los Colegios, y examinadas, se procedió al nombramiento de los cuatro Secretarios verificadoros de debían verificar la conformidad de las actas y el recuento y resumen de los votos. Resultaron elegidos por mayoría D. Fernando Romeros, D. Vicente Lavado, D. Juan Benasco e Jorjino y Don Sancho Lavado. Verificando dicho resumen general por los Secretarios, dió el resultado siguiente:

Colegio de la Audiencia

D. Mateo Cortés y Cortés, cuarenta y seis	46.
" Juan Juan Cordillo, veinte y seis	26.
" Alonso Thomas Argia, veinte	20.

Colegio de la Virrey.

" Martín Aguirre, cuarenta y seis	46.
" Antonio Guerrero Delgado, treinta y cuatro	34.
" Vicente Pérez Guzmán, treinta y tres	33.
" Francisco Merino Romeros, veinte y ocho	28.

Colegio del Pósito.

" Pedro Romero Espinosa, veinte y seis	26.
" Andrés Tolames Chamizos, diez y seis	16.
" Benito Trinidad Muñoz, once	11.
" Sancho Lavado Aguirre, seis	6.

Sumando el número total de electores del distrito, cuatrocientos sesenta y siete, resulta que han tomado parte en la elección de los tres días, ciento veinte. El Sr. Presidente proclamó por haber obtenido mayoría relativa para el cargo de Concejal, a los Sres. D. Mateo Cortés y Cortés, D. Martín Aguirre, D. Antonio Guerrero Delgado, D. Vicente Pérez Guzmán, D. Fernando Merino Romeros, D. Juan Juan Cordillo, Don Pedro Romero Espinosa, D. Moises Romero Argia, D. Andrés Tolames Chamizos y D. Benito Trinidad Muñoz. Habiendo acordado en cumplimiento de la Ley se espongan al público en los días de costumbre estos re-



mullador, se estudió esta acta; que se archivara en
 la Secretaría del Ayuntamiento con todas las certificacio-
 nes presentadas por los presidentes de los Colegios,
 remitiéndose inmediatamente una copia certificada a
 el Sr. Gobernador de la provincia, y declarándose por
 el Sr. Presidente terminadas las operaciones de esta
 Junta y por lo tanto disuelta. Fue habiendo otros asun-
 tos de que ocuparse a lo largo de la sesión, por el Sr. Presi-
 dente que firmó con los demás Sres. Concejales concuerdemente
 de que yo el Sr. D. certifique

P. *Patet prope*
Velgase
 Juan Carrasco
 Merino
 Fernando Bruinte
 José Carrero
 Martín Damay
 Pedro José Galabada
 Juancho Lavado
 Diego Masquero

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Borja, a las diez y
 día 18 de Febrero de 1877 y ocho de febrero de mil ochocientos setenta y
 siete, reunido en sesión ordinaria los Sres. que componen el
 Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus Casas Ca-
 pitulares a las diez de la mañana, previa convocatoria
 bajo la presidencia del Sr. D. Felipe D. Martín Francisco
 Delgado, y después de leída y aprobada el acta de la au-
 terior, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión.
 Por el mismo Sr. Presidente se dispuso, que por mí el Sr. D.
 leyerse la circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta
 en el Boletín oficial de la provincia de fecha del corriente
 lo que se hizo en alta, clara e inteligible voz, entendiéndose
 la corporación del espíritu y letra de citada
 circular, acordó que para la elección de Diputados
 provinciales que es a que se refiere la precitada



N.º 365.858



Continuacion de la sesion y de la Villa de Barra junto Haza
del día 11 de Febrero de 1877

que a once de Febrero de mil
ochocientos setenta y siete reunidos
en sus casas constitucionales los Sres. que
componen el Ayuntamiento de la mis-
ma, bajo la presidencia de la
Sra. Alcalde D. Mateo Francisco
Delgado, por dicho Sr. quedo abier-
ta la sesion, y despues de leida el acta
de la anterior, fue aprobada, se
continuo la rectificacion del alistamiento,
standose en esta operacion en el
Expediente de quintas. Se hablo de cues-
tas y se acordo pasar recado a D. Francis-
co Ferrero, lo que tuvo lugar en el
acto, manifestandole que si en el tér-
mino de ocho dias no presenta sus
cuentas, se procederá a lo que haya lugar.



Se dio cuenta de un escrito presentado por D. Alva-
zumel Crespo y Sauter, Jefe de Merienda en representación
de D.^{ña} Dolores Bragera de aquella vecindad,
dirigido al Sr. Alcalde, interponiendo el recurso de
alzada contra el acuerdo del Ayuntamiento, que dis-
pone la entrada de ganados en el abrevadero del
Bancal de la Hazaña, y solicitando se sirva transmi-
tirse como previene el art. 128 de la Ley Municipal
y remitiéndolo después a la Comisión prov. dentro
de los ocho días que la Ley señala, con certificación
del acuerdo e informes que era convenientes. Su-
terada la Corporación y comprendiendo la delicadeza de su
Presidente que no ha querido resolver sin este anu-
to sin consultar la opinión de los demás Concejales. Visto
el art. 128 de la Ley Municipal que se cita, el cual no
es aplicable a este caso. Visto el 16.º y el 1.º de la refor-
mada disposición 6.ª que dicen la forma y término en
que han de interponerse estos recursos con relación al
artículo 128 de la misma Ley. Visto el expediente in-
tervido para llevar a efecto el acuerdo del Ayuntamiento
relativo a los estaderos arbitrarios intrusos en el Bancal
de la Hazaña. Considerando que la interposición del
recurso de alzada que se pretende, no se hizo para
ante la Autoridad competente, que es la del Sr. Gober-
nador de la provincia y no la Comisión provincial;
Considerando que el término para interponerlo ha
trascendido con exceso y considerando por último
que D.^{ña} Dolores Bragera está perfec-
tamente enterada del acuerdo, cuya
alzada pretende que tuvo lugar por pu-
blicación de pregones y edictos en ocho
de Junio último, en cuyo día fue

además hecho saber particularmente
a Felipe Verdiguero hijo, Guarda
de los Depositos de dicha Señora,
induciendo a el abogado de que
se trata, debiendo también haber
sido notificado como fue este Ayun-
tamiento por comunicación del
Sr. Gobernador civil de la provin-
cia del resultado de la competen-
cia entablada, con motivo de de-
manda de interdicto que la misma
Sr. presentara ante el Jefe del
Partido, según el cual se declaran
firmes los acuerdos del Ayunta-
miento, y cuya comunicación se di-
rigió oportunamente a el Alcalde
de Esperada. Acuerda que no
ha lugar a la interposición
del recurso de alzada que se
pretende y que se devuelva
el escrito a lo presentante, ma-
nifestándole que no puede admi-
nistrarse ni transmitirse por no haber
se presentado en tiempo oportuno
y por no dirigirse a la
Superior autoridad a quien com-
pete su conocimiento, ante la
cual y en el término legal
ha debido hacerse por con-
ducto de este Sr. Alcalde
dicha Señora ya que se con-
siderase la estimada en sus la-



terceros por el acuerdo á que el escrito se
refiere. Fmo. teniendo otros asuntos de que
ocuparse se levantó la sesión por el Sr. Pre-
sidente que firma con los demas Sres. concur-
rentes de que yo el Sr. certifico =

Sebastián Gil Blazquez
Delgado

José Gómez
Lozano

Juan Carrasco
Mendez

Martin Suarez

Jacinto Lavado

Diego Sancin

Acta ordinaria del Junta Villa de Lora, junta el día 18 de Febrero del 1877 y sobre de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en sesión ordinaria los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de la misma en sus salas capitulares á las diez de la mañana por convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ildefonso Francisco Delgado, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión, leída que fué el acta de la anterior, fué aprobada por el mismo Sr. Presidente según usó, que por mi el Sr. se leyó la circular del Sr. Gobernador de la provincia, inserta en el Boletín Oficial de catorce del corriente lo que verificué en el acto. Enterada la Corporación, acordó que para la elección de Diputados municipales que es á que se refiere la presente acta



N.º 365.860



cular que ha de verificarse en los días tres, cuatro
cinco y seis del mes de Marzo proximo, sirviendose por con-
guiente, para ellas, las mismas listas ^{electorales} que han ser-
vido para las últimas elecciones municipales. Se dio cuen-
ta de otra circular del mismo Sr. Gobernador inserta en el
reputado Boletín, referente a que se formen por los Ayuntamientos
lista de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos
del mismo pueblo en una revista que sean los que paguen
mayor cuota de contribuciones directas, sin acumularse lo
que satisfagan de ningún otro. Enterada la Corporación
acordó y se dispuso en el acto la formación de la lista, dis-
poniendo se exponga al público el día veinte del actual
y se remita al Sr. Gobernador copia de la misma lista.



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la
sesion por el Sr. Presidente, que firmo con los demás
Sres. Concejales presentes, de que yo el Sr. certifico
~~haber firmado~~ = y copias = vale =

Sebas
Pedro José Galindo
Juan Carrasco
Martín

José de los Ríos
Fran.º Lozano
Juancho Lavado
Diego

Martín Domez
José

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Llera junto a Hange, a veinte
día 25 de febrero de 1877 y cinco de febrero de mil ochocientos setenta y
siete, reunido el Ayuntamiento en sus salas consistoriales
a las diez de la mañana previa convocatoria en sesion
ordinaria bajo la presidencia del Sr. D.º



038
a D. Baltasar Francisco Delgado, y después de leído y aprobado el acta de la anterior, por el Sr. Presidente se declaró abierta la Sesión. Por el mismo Sr. se manifestó, que debiendo instalarse el nuevo Ayuntamiento en estas basas capitulares el día primero de Marzo próximo, o las diez de su mesiana, como convenientemente se entendiesen las correspondientes cédulas de citación, a fin de que se presenten a tomar posesión de sus cargos. Hoy día que fue por la Corporación lo expuesto por su digno y Presidente, acordaron se pudiesen y remitirán a domicilio las citadas cédulas y que estas fuesen entregadas en sus personas a fin de que no aleguen ignorancia. Por mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud dirigida a la Intendencia por el Profesor Titular de Medicina y Cirugía D. Juan Andrés Valor de esta localidad en la que se manifiesta se haga constar el servicio prestado en su profesión, durante los ochos meses y medio que estuvo en epidemia de viruela y escarlatina en el ante próximo año. Interada la Corporación acordó, se haga constar que expusado facultativo, cumplió con sus deberes como tal durante el período de viruela que hubo en esta villa en el ante próximo año; y que se le facilite certificación de esta. Acuerdo. El Sr. Presidente manifestó, que todas las gestiones amistosas y oficiales que ha practicado para lograr la presentación de las cuentas municipales de los años mil ochocientos setenta y uno al setenta y dos y setenta y dos a setenta y tres, en que fue Alcalde D. Francisco Morins, han sido como a la Corporación consta, infructuosas hasta el día, por lo que se está en el caso de acordar lo que crea conveniente. En su virtud, el Ayuntamiento dispuso, que por el Sr. Presidente se dirija oficio al de la Comisión provincial, para que en uso de sus atribuciones

ses, se sirva de poner lo conveniente, amonestando, apor-
cibiendo, multando o determinando en defectivos lo que
era procedente, hasta lograr que el Sr. Henius y dema-
cuenta antes de su epoca, presenten las que quedan re-
feridas, y cuya falta viene entorpeciendo la Admón.
municipal por no conocerse aquellas, ni los proce-
mientos e intervenciones, que todo obra en su poder.
En este estado el Cabro de esta Villa D. Primitivo Ca-
samillas y Pagan en unión del Ayuntamiento y el
Mayordomo del Santuario de la Virgen de las Esperas, acor-
daron; que vista la mala conducta del Mercuriano Antonio
Honillo debían serle quitado el cargo de tal, como lo hacen
en este acto, llamándole a su presencia, haciéndole sa-
ber y señalándole la hora de las diez de la mañana
del día primero de febrero próximo, para que se verifique
que la entrega de cuanto por este concepto obra en su
poder. Si misma y de común acuerdo nombraron
para que queda al Sr. Honillo en otro cargo a D. In-
diano Carmona que se halla presente, lo acepta
y se inventaria de él en el acto de cesar el anterior.
Por la misma razón, acordaron retirar al Sr.
Honillo la comisión de asistir al reloj de San Sebastián
y hora nombrando también para este cargo al mismo
Sr. Carmona, que suplicará a regirle en el propio
día, haciéndole entrega, formar de él. Se dio
cuenta de los Decretos oficiales de la pro-
vincia y acordaron su cumplimiento, así
como también que en el día primero de febrero
de este año no faltar ninguno concejal a las
ses de la mañana en esta parroquia.



vales con el fin de recibir al nuevo Ayuntamiento
 y hacerle entrega de la jurisdiccion. Los libros y
 otros asuntos de que ocuparse se levantó la
 sesion por el Sr. Presidente, que prima con
 los demás Srs. Concejales, cura párroco y etc.
 y ordeno, de que certifique =

Mateo Juan, Sebastian Gil, Plazuela
 Delgado
 Juan Antonio (curado). Martin. Manera
 Juan. Lopez
 Juan Carlos, Sancho Lavado
 Diego. susinosa, José. Berro

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento

En la villa de... a punto...
 de... de... de...
 siendo las diez de la mañana se constituyó en la
 Sala Capitular de sus casas...
 tomanse que con comparecencia de los señores que a...
 maran bajo la providencia del Sr. Alcalde Don
 Mateo Juan Delgado; los cuales fueron recibiendo
 cortésmente a lo que vana...
 poner la corporacion en el mes de...
 ver Don Mateo... y...
 Don... Juan... Delgado Don...
 Don... Merino...
 Gordillo Don Pedro...
 Merino...
 Don...



N.º 365.859



Lectura de la Ley de Diez y seis de Diciembre
 con breves reflexiones. Real Decreto de la supresion de
 los articulos cuarenta y siete y cuarenta y ocho de la de
 No de Agosto de 1870. En su cumplimiento el Sr.
 Presidente invitó a todos a que se pusieran de pie
 y exigieron juramento a Don Mateo Cortes y Cortes
 que debe pasar a ocupar interinamente la Presidencia,
 en esta forma: "Jurais por Dios y por los Santos Evan-
 gelios, ser fiel a S. M. el Rey Don Alfonso
 y al cumplimiento de la Ley, conduciendoos bien y
 fielmente en el desempeño de vuestro cargo; a que con-
 testó: Si juró. Puesto lo Macin, Dios es testigo y no
 es la demanda. Muyo es la presidencia de la
 raudan proporcionado el nuevo. Segunda parte. Se
 dan los Alcores que con el fin de firmar todo esto
 parte primera del Acta y por el Secretario certificó



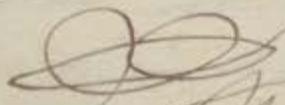
Mateo Cortes y Cortes Sebastian Gil
 Delgado y Cortes
 Jose Garcia Martin Alcazar
 Juan Canasco Merino
 Juan Lozano
 Santos Lavado
 Pedro Romero
 Martin Segura
 Signos las firmas a la parte

Alvaro Guerrero

Antonio Faindel

Vicente Perez

Juan de Merino



Juan de Merino

Antonio Guerrero
Velasco

Juan de Merino

Diego Lascina

Continuacion. Seguidamente, constituido el Ayuntamiento
bajo la presidencia accidental de D. Mateo Cortés y
Cortés, se procedió al nombramiento de Alcalde Presi-
dente en votación secreta por medio de papeletas,
que el interino fué recibiendo de mano de los Sr.
Concejales introduciéndolos en la urna en cumpli-
miento de los artículos cuarenta y ocho y noventa
y nueve de la Ley municipal. Terminada la votación
y hecho el escrutinio, dió el resultado siguiente.

D. Mateo Cortés y Cortés, diez votos

" Pedro Romero Espinosa, nueve

" Martín Segura Torero, ocho

Y presentando este escrutinio diez votos en favor de
D. Mateo Cortés y Cortés, fué proclamado Alcalde
de Presidente, y para ocupar la Presidencia

reñiendo el baston de Autoridad local como exigencia
de su cargo. Esto segundo, siendo dos los tenientes
de Alcaldes que corresponden a este termino mu-
nicipal, quedaron elegidos los Sr. D. Pedro Romero
Lujano para primero y D. Martin Seguro
Morris para segundo, que siguen en voto del Sr.
Presidente, y que la Corporacion unanimente de-
clara bien elegidos. Esto tercero y del mismo mo-
do se procedio al nombramiento de Sindicos y Suplen-
te, resultando electos para el primer cargo D.
Andres Adames Chamiso y D. Antonio Guerrero
Delgado para el segundo. Inmediatamente quedo con-
ocado por unanimidad para el cargo de interven-
cion de los fondos municipales D. Vicente Crimi-
dad Ferron, y al punto de terminarse en orden
numeros de los Regidores para que cada cual ocu-
pe su respectivo lugar y pueda ir en su lla-
yendo o supliendo al que le preceda ya en la Presi-
dencia, ya en el desempeño de la Alcaldia o ten-
encia, se hizo en esta forma, D. Mateo Cortes
y Cortes, D. Pedro Romero Lujano, D. Martin
Seguro Morris, D. Antonio Guerrero Delgado, D.
Vicente Ferron Guerrero, D. Fernando Ferron Ro-
mero, D. Alvaro Guerrero Gordillo, D. Alonso Ro-
mero Megia, D. Andres Adames Chamiso y
D. Vicente Crimidad Ferron. En cumplimiento
de lo que dispone el articulo cincuenta y dos de la ley
municipal, se señalaron los Domingos de cada
semana y hora de las diez de su mañana para
la celebracion de las sesiones ordinarias. Deu-



de por testimonio de el acto, también acordaron se otorgase
certificación de la presente acta y se remitiera una a la
Real Academia. Dijo también provincial y otra al Sr. Goberna-
dor de la provincia, todo en el correo del día de ma-
ñana. Firmaron los Sr. Concejales y certifica-

Mateo Cortés
y Cortés

Pedro Romero

Martin Segura

Antonio Guerrero
Algado

Alvaro Guerrero

Vicente Perez

Juan de Dios

Fernando Merino

Benito Simón

Diego Moreno

Continuación del Peto seguido, estando constituido el Ayuntamiento
acta anterior bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
Cortés y Cortés, y por el mismo Sr. se hizo presente, que
debíendole dar principio a la elección para Diputado provin-
cial el día tres del corriente, era preciso se nombrase los
Sr. que debían presidir las mesas interinas, por lo que
acordaron que el Sr. Presidente D. Mateo Cortés y Cortés
Presida el Colegio de la Audiencia; el de la Virgen el
primer Convento de Alcalde D. Pedro Romero de
piñosa y el del Cristo, el segundo D. Martin
Segura Moreno. Finis teniéndose otros
asuntos de que ocuparse, se
levantó la sesión por el Sr.
Presidente, que firma con



N.º 365.774



los demas Sr̄s. concurrentes, de que yo el Sr̄. certifico =

Mateo Cortés y Cortés

Agusto Trinidad

Agusto Trinidad

Fernando Mexing

Vicente Ponce

Alonso Román Mejías

Alvaro Guerrero

Antonio Guerrero Pelgado

Diego Sarracino

Señor ordinaria del día 4 de Marzo de 1877

En la forma punto 1.º de la convocatoria a cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en sesión ordinaria en sus salas capitulares a los diez de la mañana, previa convocatoria, los Sr̄s. que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Cortés, por dicho Señor quedó abierta la sesión, leída que fue el acta de la anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de una solicitud de D. Francisco Cano Cáceres, pidiendo que el Ayuntamiento informe a continuación de la misma, sobre la conducta que ha observado durante su permanencia en esta villa, ya como sacerdote que ha desempeñado la bondaduría de esta parroquia, ya como particular. Se acordó formularla en buen sentido, puesto que hasta donde se ve contrario a la Corporación, y que se devuelva



al interesado con certificación de este acuerdo. Se hizo
el sorteo de los mozos alistados para el remplazo del
corriente año, se leyeron los Boletines oficiales, y a levan-
to la sesión por el Sr. Presidente, con los demás conce-
jales presentes, de que yo el Sr. certifico = y así como des-
pués de entendida la presente acta, se acordó. En termino
de parentesco con los mozos sorteados los concejales D. Mar-
tín Segura Moreno y D. Alvaro Guerrero Gordillo, se nom-
bró en su lugar para sustituir en el acto del llamamto
y declaración de soldados a los Srs. D. Juan Carrasque-
rino y D. Mateo Erasmio Delgado que pertenecieron a la
última Corporación, a lo que se les hará saber oportu-
namente, y por si tuviera parentesco con los mozos de que
ahora no tiene conocimiento esta Corporación. Vista la ley
de quintas, y en artículo catorce que dispone la talla de quin-
cientos cuarenta milímetros y quinientos para los que han
de ser alta en la segunda vez, teniendo la medida que
se halla en las Cajas Consistoriales, quinientos treinta, se
acordó bajarla a los cuarenta y cinco de la ley. Se acordó
nombrar para la medición de los mozos a los señores
retirados, Pedro Segura Moreno y Julián López Romero,
a los cuales se les hará saber oportunamente. Se acordó
nombrar p. el ramo de Demarcación disponiendo las providencias
oportunas y llevando a efecto las multas que imponga, a el
primer Teniente de Alcalde D. Pedro Romero y, que se
tercero, con lo cual se levantó la sesión firmándose la pre-
sente y yo el Secretario certifico

Mateo Cortés Pedro Guerrero Martín Segura
y Cortés

Alvaro Guerrero
Benito Trinidad

Vicente Pina
Antonio Guerrero
Delgado
Fernando

Andrés Arana

Alonso Romero

Méjia

F. D.
D. D. J. J. J.

Señal del día 11 de Mayo en la Villa de Méjia junta a Mayo de
Maayo de 1877 y once de Mayo de mil ochocientos se-

venta y siete, reunidos en las Casas Municipales
del Ayuntamiento bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Montes
y Montes, por este se declaró abierta la sesión. Se dio
lectura del acta anterior y fue aprobada. El Sr.
Presidente manifestó que por D. Mateo Juan
Delegado, Alcalde que vive en primera del corriente
mes se le ha presentado la cuenta de como tal Alcalde
y ordenador de pagos, ha estado en los ocho meses de
el corriente año económico en que ha ejercido di-
cho cargo, la cual ha examinada y su cuenta es
reglada a el resultado de ofrece el último cargo
que aparece en el Secretario practicado el día trece
y ocho de febrero último, por cuya razón ha auto-
rado con su firma tres ejemplares iguales reco-
giendo uno y debolviendo los otros dos, uno a el se-
ñor Sr. Delegado p. su resguardo y otro al
Secretario de este Ayuntamiento que manifestó de-
sear de conservarlo en su poder. p. sus particula-
res. En cumplimiento del art. 2.º de la ley Menor
se acordó proceder al nombramiento de la
Comisión de vocales asociados que han de componer la
Junta Municipal con arreglo a los artículos 19 y si-
guientes de dicha ley. Mancomunados el Ayuntamiento



y matricula en la parte relativa a' el recargo municipal
 y se formaron tres secciones con los contribuyentes que pa-
 ra cada una guardan sus antigüedad entre si cuyas listas
 quedaron expuestas al público en el acto en las puertas
 de estas Casas consistoriales para ser reclamadas si
 se presentaran dentro del término de ocho dias: al cual
 su tiempo se anunció por edicto q. se fijó en el au-
 to de la casa, que el día veinte y cinco del corriente y hora
 de las diez de su mañana se abrió el sorteo de
 los vocales de cada una segun previene el art. 6.º de la
 ley de diecinueve de una solicitud de Maria Ma-
 ría Dávila pidiendo la desamortizacion de esta Villa
 para trasladarla a la inmediación de Zuzueva y
 certificación de la conducta que haya observado tanto
 como particular, cuanto como en su profesion de co-
 misionario. Intercedida la Cooperacion de dicho Comisario
 pide y en cuanto a la conducta, que nada le consta
 en contrario a la reputacion de esta intercedida en co-
 mo particular ni respecto a la profesion que dice e-
 gerse; y que se le devuelve la solicitud con la cedula
 permitiendo y certificando de este acuerdo. Se procedió a la
 tramitacion y deliberacion de sures libras, habiéndose
 se dicta q. se sumó al expediente de la quinta de las
 q. al efecto se instruyese con lo cual se librando la
 sion firmando la presente los concejales concisamente
 a ella y yo el secretario certifico

Mateo Cortes Antonio Guerrero Marco Guerrero
 y Cortes Felgado Benito Jimenez
 Andres de Arana Fernando Merino
 Alonso Romero Vicente Gomez
 Mejia Diego Sanchez



N.º 365.773



cion del dia 18 de Julio de la Villa de Huelva junto a Huelva a
 Marzo del 877) y por ocho de Marzo de mil ochocientos
 setenta y siete, reunidos en las Casas Consistoriales
 los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la
 presidencia del Señor Alcalde D. Mateo Cortés y
 Cortés, por este se declaró abierta la sesion. Se dio
 lectura del acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta
 de una solicitud de Pedro Melina Melina de
 esta localidad pidiendo se sirva los Sres. de Ayun-
 tamiento informar a continuación del escrito, sobre
 su conducta moral y politica para así se convenga por
 sufragio de necesidad trasladarse a Farmacia en busca
 de trabajo. Entendida la Corporacion acordó como
 se pide, haciendo constar que nada sabe en contrario
 acerca de la conducta moral y politica de este interesado
 al q. se celebrara la solicitud y cédula personal.



Se presenta Martin Pascual Prado de esta localidad
 manifestando que el dia del juicio de expensas, propuso
 ante el Ayuntamiento que si colono agrícola retirado
 se probar su abgacion ante la Diputacion provincial:
 que esto lo hizo porque supuso que visto el corto espacio
 de tiempo que mediara desde el corte a la declaracion
 de suros tributos, parecia regular que estos salieran sin
 distorsion p.º la Capital y no tendria tiempo para pro-
 cura de la documentación que necesitaba, pero no habiendo
 sucedido así, presenta ahora certificacion que justifica la
 abgacion de Estano agrícola en la denominada Fajare
 jo, término de Abriquerque, propiedad de D.º Martin...

El ayuntamiento de Badajoz, rogando al Ayuntamiento
de la villa de Mérida y declarando a su hijo Pedro María Páramo
Gómez número diez y seis de esta quinta inclusa en las
beneficencias que concede la Ley de población cursa en su
artículo sexto. La Corporación de conformidad con el
parecer del Regidor Sindico de Mérida; que no pueda vol-
ver sobre el fallo dictado pero que teniendo en cuenta lo que
instaba por el compareciente Martín Páramo Prieto, a
una el documento presentado a los señores antecitados
de esta quinta que en su día han de remitirse a la
Diputación provincial, y se remita con ellos por me-
dio del Comisionado que conduce los sueros a la
Capital. Se dio lectura de la partida beneficiada de
José Mariano de Sebastian Barrantes Montero su-
mero diez y nueve de la quinta actual presentada
por su padre Basilio y resultando de ella que di-
cho José es menor de diez y siete años, se declara
exceptuado del servicio a este suero. Por D. Pedro López
Gómez, se presenta en este acto una solicitud pidiendo
secho días de término para presentar expediente justificati-
vo de ser menor en la expediente de Marqués que agre-
gado en la que está también su hijo Pedro López Gue-
rre número primero de la quinta actual, puesto que
el solicitante no pudo por inconvenientes que no le
fue posible traer presentando el acto del Ayuntamiento
y declaración de solteros y demás sueros justificar
la alegación propuesta por su hijo D. Roque que en
el se representaba. Entendida la Corporación, acuer-
da conceder al este interesado los ocho días de tér-
mino que solicita siempre que basten para el obje-
to que se propone, teniendo este entendido que el
Ayuntamiento no puede ya volver sobre el fallo q.
tiene dictado y solo podrá acompañar la solicitud pre-
sentada y el expediente que sea de presentar, a la de

documentacion del receptor que traye con los libros
 a la Capitulo. Se acordó que se extraiga certificacion
 de estos tres incidentes de quintas susentados en el
 expediente que para ello se instruya. La opposicion
 quedo suscitada del Arque de fondos Municipales presen-
 tado el dia veinte y ocho de febrero ultimo y acordó
 se pagara a la Hazienda del Partido los cinco ducados pe-
 setos y cincuenta centimos q. por atrasos se le adendian
 y doscientos veinte y ocho con veinte y nueve centimos
 por cuenta del repartimiento del dno. Economio an-
 tual. Se leyeron los Protestas Oficiales y corresponden-
 cias y se levantó la sesion firmando la presente los
 Concejales con el presidente y q. el Secretario certifique.

Mateo Cortes

Juan Martin

J Cortes

Alvaro Guerrero

Antonio Guerrero
 Delgado

Fernando Merino

Alonso Monero

Vicente Perez

Mejia

Pedro Trinidad

Diego Carreras

Sesion del dia 25 de la Villa de Huelva junto a
 Marzo de 1877. veinte y cinco de Marzo de un reunion

del veintey siete, reunidos los señores que compo-
 nen el Ayuntamiento en las casas Consistoriales ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cor-
 tes y Cortes, por este se declaró abierta la sesion.
 Se dio lectura del acta anterior y fue aproba-



Da. Se acordó comisiones al Regidor Sindico Don
Andrés Thomas p.^o que recogiendo de su antecesor los
papeles y escrituras pertenecientes a este Ayuntamiento
vigilante y revise los papeles y escrituras que se cumplen en las
ventas que se hacen para el publico, ya sea en fincas
de plaza, casas particulares o ventas ambulantes, cuya
comision fue aceptada por dicho S.^o que se halla
presente. Se acordó prohibir que se fabriquen aceites a la
izquierda del camino que conduce a el apeduro, por
mitigacion solo a la derecha en la parte sur de ella
de la Hacienda propiamente solo hacia el sur y pro-
hibiendo permiso a la Autoridad p.^o la fabricacion, comision
mandare a el Honorable D.^o Martin Leguro para que per-
sonalmente sobre el terreno haga entender este acuerdo a to-
dos los fabricantes de aceites, les enseñe el sitio o sitios
en que hayan de fabricar y cuide de que no se irregu-
larice el terreno. Se acordó que no se permita echar
estercol en las lagunas que estan inmediatas al pueblo
y que los sujetos que lo hicieren allí, lo tengan y prom-
pitan inmediatamente cogiendo los bagas que hayan
hecho. De haver cumplido este acuerdo se encargó el S.^o
Alcalde. Se dio lectura de una carta del Ayudante de Pa-
drones D.^o Rafael Arguilla en que manifiesta que la
Delegacion del Reino de España ha migrado en la
Uña de la Abadon. El consumo de esta provincia, la canti-
dad de mil trescientos treinta y tres pesetas y cuarenta
y ocho centimos por cuenta del recargo municipal del
año economico antepropio y mil pesetas por igual con-
cepto del año actual, sumando, que para que se pudiese
pueda compensar estas partidas por los debidos del mu-
nicipio, se hace preciso que se le reciten si el por car-
tas de pago expedidas por el Depositario Municipal,
una por cada ejercicio con la fecha en la que por re-
cargos municipales como recibidos de la Uña de la
Abadon economica. Reducida por el Ayuntamiento, a



N.º 365.775



cuando se faciliten las dos cartas de pago que dice el Sr.
Mujillo en su carta al que se le remiten para el empuje
oportuno y se le manifieste que los mil pesetas del corriente
de año, se aplicaran a' consumo del mismo y no a' los
del anterior; así como también que en hay conformidad
en cuanto dice el Sr. Mujillo de su referida carta
que el recargo del anterior año queda ya fin-
quitado pues que aun bien q. entregare todavía al Pen-
ca una pequeña cantidad que aun no ha terminado
de recaudar. Por el Sr. Presidente se manifestó que el
archivo de este Ayuntamiento se halla completamente
separado de libros en que poder ilustrarse de la
multiplicidad de obligaciones y sueldos de empleados
que pueden cumplirse por lo que propone a' la Cor-
poración se suscriba a' el Decreto Administrativo pro-
vincial y municipal o tratado general de reciprocación
de las atribuciones de las Diputaciones y Ayuntamientos
en todos los ramos que por las leyes les están reconocidas
de los puntos de las reformas de la ley de 16 de Abril de 1876,
por D. Fermín Galán. Se acordó hacerse así y que su cos-
ta de viaje y de gastos y el de la subscricion se
pague del Capítulo de imprevisos de sueldo de la
partida de suscripciones. El presente Secretario mani-
festó que comisionado por el Sr. Galán ha ido
a' Mérida y verificando el pago acordado a' la Cor-
poración del Partido. La Corporación quedó enterada y
acordó se pague a' este funcionario con cargo al
Capítulo de imprevisos once pesetas por los gas-
tos que le haya ocasionado el desempeño de esta



comision. Esto seguido y precedido del toque de
campaña y demás solemnidades que preceden al
artículo sesenta y tres de la ley municipal, procedio
al sorteo de los vocales asociados entre las seccio-
nes p.^{ta} formaron la Junta Municipal dando el
siguiente resultado.

Primera Sección

Don Juan Delgado Alencara, Don Francisco Guerrero
Delgado, Don Sebastian Ferraz y Don Maximino Lanza

Segunda Sección

Don Francisco Espinosa, Don Domingo Dominguez, Don
Juan Antonio Romero

Tercera Sección

Don Francisco Antonio Rodriguez, Don Francisco Romero Pa-
velas, y Don Clemente Alencara

A cuyos sujetos se dispuso hacerles saber sus nombramientos
por medio de oficio que se dirija a cada uno de ellos. El Sr.
Presidente manifestó que el día veinte y ocho del corriente
y hora de las diez de su mañana, tendra lugar la eleccion
de Comisionario p.^{ta} Seccion p.^{ta} la cual quedan citados
todos los electores y sujeta a los señores Concejales que pro-
curan no faltar ninguno. Se dio cuenta de los Boletines
Oficiales y correspondencia, celebrandose la sesion y firmada
la presente acta de of. yo el Secretario certifico

Matias Cortés
y Cortés

Martin Segura

Antonio Guerrero
Delgado

Benito Usindá

Fernando Merino

Pedro Romero

Alvaro Guerrero

Nicolas Perez

Diego Marin

cion del dia primero de la Villa de Garza junto a Hange a primera
de Abril de 1877 de Abril de mil ochocientos setenta y siete: reuni-
dos en las Casas Consistoriales los señores que componen el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mateo Cortes y Cortes, por esta se declaró abierta la sesion,
se dió lectura del acta anterior y fue aprobada. Se
dió cuenta de un escrito presentado por D. Francisco de
Solañudo solicitando certificación de varias fincas inscritas en los
Catastros de riqueza, acordándose como se pide. Se dió
cuenta de una carta de D. Carlos Gomez Sanjurjo apoderado
del Ayuntamiento en Madrid por la cual acepta dicho
cargo que habia renunciado y omite a ejercer a riesgo
del presente Sr. Alcalde; la Corporacion quedó in-
terada y acordó se den las gracias a dicho Sr. Sanjurjo
por su renuncia a la par la bagueta de valores que
habia devuelto. Se acordó proceder a la formacion del
Apéndice al amillaramiento, disponiéndose se anun-
cie al público por medio de bando y anuncio al Boletín
Oficial de la provincia para que en el término
de quince dias presenten los acudados, ya sean vecinos
o forasteros, relaciones juradas del aumento o de mi-
nucion que hayan tenido sus riquezas; y que trascur-
rido dicho término se convoque a la Junta jurada
para la formacion de dicho Apéndice. En mismo se
acordó que puesto que dicha Junta estará hoy in-
completa por haber cesado en sus cargos los Concejales
que en parte la componian y tal vez alguno de
los señores sus Concejales que hayan sido ilegidos por
este cargo se procedió a la revision de los indivi-
duos que componen dicha Junta, dando el siguiente



resultado: Se han cesado en el cargo de Penales los concejales D. Mateo Francisco Delgado, D. Sebastian Gil Blasquez, D. Fri. Cano Sanchez, D. Martin Adames Garcia, D. Juan Canas Merino y D. Santos Lavado Seguro, los cuales acordó la Corporación sustituir con los siguientes. Presidente D. Mateo Cortés y Cortés, vocales D. Martin Seguro Torrens, D. Pedro Romero Espinosa, D. Antonio Guerrero Delgado, D. Vicente Perez Guerrero y D. Fernando Merino Romero. Fue mismo se observó que entre los penales no concejales figuraba el actual presidente D. Mateo Cortés y Cortés por lo que, se acordó nombrar en su lugar a D. Rodrigo Ueno Sanchez de igual categoría a quien se le hará saber en forma. Quedaron interesados los concejales electos que aceptaron su cargo y oficio cumplido. En este estado se presentó D. Augustin Arenado vecino de Palomas con casa abierta en esta villa de donde es natural, pidiendo se le comprara aquí como domiciliado a su hijo D. Mauricio Arenas Martinez Crespo que lleva mas de seis meses de residencia, es natural de la misma de veinte y un años de edad, de profesión comerciante al frente de la referida casa de su padre. Oterada la Corporación acordó como se pide y que se erija a este interesado, la competente cédula personal. El Sr. Presidente manifestó que los remanentes de Consumos en las especies de sal y cereales, se erigen en forma un repartimiento que tienen concertado con el Ayuntamiento por la cantidad que de dichos ramos correspondía a los ramos del año económico, que dejaron de incluirse



N.º 365.770



se en el contrato de arrendamiento por haber trascurrido aquellos cuando se verificó el remate. Entorpecida la corporación, examinado el expediente de consumo del corriente año aprobado por la Estación, económica y vista la justicia de la petición, acordó se proceda desde luego a formar el repartimiento para cubrir el impuesto de consumos sobre las especies de sal y cereales correspondiente a dos meses del corriente año económica por la cantidad a que ascienda la sexta parte de dichas especies con los recargos acordados y que sean de Instrucción, para lo cual se convocará a la Junta que está nombrada al efecto. Se dio cuenta de los Boletines oficiales y comunicaciones de la semana con la que se levantó la sesión, que firman todos los Señores concurrentes, de que ya el Sr. certifica =



Mateo Cortes y Cortés
 Pedro Romero
 Alvaro Guerrero
 Martín Segura
 Vicente Pérez
 Fernando Merino
 Juan Sandoval
 Diego Linares
 Antonio Guerrero Delgado

En la Villa de Zorza junto a Alange, a ocho de Abril de mil ochocientos setenta y siete.



en las Sesiones Consistoriales los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta la sesión, se dió lectura del acta anterior, y fué aprobada. Se dió cuenta de los Boletines oficiales de la provincia correspondientes á la semana que finó, y acordaron se cumplimentasen cuantos ordenes y circulares se hallan insertadas en los mismos. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman todos los señores concurrentes, de que yo el Sr. certifico =

Mateo Cortés
y Cortés

Pedro Romero

Martín Legros

Alvaro Guerrero

Fernando Merino

Vicente Ruiz

Antonio Guerrero
Delgado

José Antonio

Diego Villanueva

Sesión del día 14 de la Villa de la Jara junto Alange á
Abril de 1877 quince de Abril de mil ochocientos setenta
y siete, reunidos en sus Sesiones Consistoriales, los señores
que componen el Ayuntamiento, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Cor-
tés, por este se declaró abierta la sesión, se dió
lectura del acta anterior y fué aprobada. Se dió
cuenta de los Boletines oficiales de la semana
anterior y acordaron se cumplimentasen en
los mismos se previene. Y no habiendo otros

asuntos de que ocuparon, se levantó la sesión que fir-
man todos los Sr^{tes}. concurrentes, de que yo el Sr^o.
certifico.

Mateo Cortés y Cortés Pedro Ferrero

Herturne Segura Alvaro Guerrero

Fernando Merino Vicente Pérez

Antonio Guerrero Delgado Diego Lasso

Sesión del 22 de la Villa de Zamos junto Alange, a veinte y dos
Abril de 1877 de Abril de mil ochocientos setenta y siete, reunie-
dos en las horas constitucionales los Señores que componen el
Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
Mateo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta la sesión,
se dió lectura del acta anterior y fué aprobada, se dió
lectura de los Boletines oficiales y en el del día diez y siete
se vió una disposición de la Junta provincial de Ami-
llaramiento pidiendo con urgencia a los Jueces de paz que con-
tengan las Juntas municipales de Amillaramiento
lo cual se haga en término de tercer día. Al mis-
mo se dió lectura de otra disposición del Excmo.
Sr. Ministro en el Boletín de ayer día veinte y uno
por la que se manda proceder desde luego al nom-
bramiento o renovación total de las Juntas provinciales
con arreglo a la Real orden de 30 de Junio de 1868,
y modelo publicado en el Boletín número 170



de 2 de Marzo de 1872, dandonle de plazo para este ser-
vicio hasta el día seis del próximo mes de Mayo, Sute-
rada la Corporación y considerando que hay alguna
discordancia entre las dos disposiciones que se han leído
q.ª la Junta provincial nombrada con la sola excepción de
la renovación de Concejales q.ª ya han sustituido
a los que salieron lo fue en la sesión de veinte y
nueve de Octubre último desde cuya época no ha
practicado mas actos que los de su constitución en ju-
riero de Noviembre sin que se haya ocupado de
trabajos estadísticos ninguno, por lo que parece regu-
lar que continúe esta misma Junta, acordó que
se consulte este caso con el Jefe económico de la
provincia y contestando de conformidad se pase el
estado que ordena el Presidente de la Junta pro-
vincial. Por el Regidor Judio se manifestó que
consta a la Corporación por ser públicos y ciertos
el hecho e instrucciones arbitrarias en el finca de la
Cena de algunos vecinos de esta villa, el de que con este
motivo quiso apropiarse D.ª Dolores Bragera viuda
de Medina el referido terreno que es un abrobaduro
público y baldío que aprovechan los ganados de
este pueblo llegando dicha Señora hasta el estremo de
demandar a los intrusos llamados de Medina y ellos
sin duda por no perder los trabajos de desmonte q.
allí tenían, la renunciaron como tal, y partaron
arrendam^{tos} de sus parcelas que se creen llegaron
hasta formalizar por escrito, que la anterior Cor-
poración viuda esta, acordó practicar acto



N.º 365.771



de la propiedad comunal que de dho. terrenos ha
tenido siempre este pueblo; que contra estos sales
D.ª Dolores Fraguera, reclamando por medio de inter-
dicto ante el Juez del Partido aunque indirecta-
mente puesta que la demanda se concretaba a lo
ganado lanar de D. Mateo Fran.º Delgado; que
con este motivo la Corporacion acordó una ver-
dad publica bando haciendo entender a estos
vecinos el perfecto derecho que tienen de aprovechar
y abrobar con sus ganados en dho. terrenos, lo
cual se verificó inmediatamente, prohibiendo al
Guarda de la D.ª Dolores, denunciarse ningun
ganado de este pueblo, por entrada y aprovecha-
miento del referido Juncal de la Hazienda o de
Gradiana; tambien se ordenó el lanzamiento
del terreno de los intrusos en él que tuvo efecto
en su dia. A lo qual se acudió al Gobernador
Civil de esta prov.ª, pidiéndole entablara la
competencia de jurisdiccion contra el juez de
la Just.ª de Tenda, por comprender este asunto
a la Admon.ª y no los Tribunales ordinarios
sobre toda por que contra los acuerdos de
los Ayuntamientos, no cabe el recurso de



interdicto; que como era de esperar el Sr. Gobernador de esta Pro^{va}, entabló, sortuvo y ganó la expresada competencia consiguiendo la Alhibición por parte del Juzgado de Mérida y declarando firmes los acuerdos de este Ayuntamiento relativos al caso, sin perjuicio de los recursos q^e administrativamente puedan ejercitarse los que con ellos se crean perjudicados. Don D^o Doloro Tragera acudió en alzada, pero habiendo entablado el recurso fuera del término y forma legales, se desestimó por el Ayuntamiento. Hechos son estos que como queda referido son públicos y notorios y conocidos son de todos los esfuerzos que el anterior Ayuntamiento hizo p^a conservar al Pueblo sus derechos que hasta aquí han sido respetados. Hoy ha sabido con entera certeza que algunos malos vecinos sin duda, tratan de desobedecer los acuerdos referidos volviendo a labrar en otros términos con el protesto de sembrar melones, y como este es un hecho que á mas de escandaloso es vejatorio del respeto debido á la Corporación y que pudiera traer la consecuencia de nuevas pretensiones por parte de la D^o Doloro, el que habla cree que se cita en el caso de evitar este denunciando á los intrusos que hoy solo son dos y á los que se intrusaren en lo sucesivo y imponiéndoles á unos y á otros el maximum

de la multa municipal, y practicando los de-
mas actos que la Corporación crea convenientes.
Esta de acuerdo con el parecer del Regidor
Jefe al que agradece su interés por los ^{asuntos} asun-
tos de esta localidad, por unanimidad, co-
mo el mismo propone; que se ordene a' el
pastor de los cerdos del Comun que dos veces
cuando menos en cada semana pase con los
cerdos en toda su estension el suplicado Jun-
cal de la Hacienda; que si este tuviere algun
temor para obedecer este mandato se ~~quiere~~
la operacion por la Guardia rural de esta
villa; que en el caso de desobediencia inmoti-
bada por parte de dho. pastor sea tambien
castigado, con el maximo de la multa municipal;
quedando de todo encargado el Sr. Alcalde que
previene. Con lo cual de levanto' la sesion que
firman todos los Srs. concurrentes, de que yo



del Sr. certifico =

Mateo Cortés Pedro Herrera
y Cortés
Martín Carrero Alvaro Guerrero
Vicente Pina
Fernando Merino
Antonio Guerrero
Delgado
Dicho Ayuntamiento
Junio

Señal del 29 de Mayo. En la Villa de Jorzo junto a Alange a veinte y cinco de Mayo de 1871. de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en sesión ordinaria en las
Cajas Consistoriales los Señores que componen el Ayuntamiento de
la misma bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés, Sr.
tes, por este se declaró abierta la sesión, se dio lectura al acta de la anterior y fue aprobada. Por este el secretario se dio cuenta de una solicitud dirigida a el Ayuntamiento por D. Francisco Iberino Romero de esta ciudad, pidiendo certificación de hallarse amilloradas a su nombre como legítimo dueño de las tres fincas rústicas siguientes y pagando por ellas la contribución correspondiente. Cien fanegas de tierra de labor al sitio de siete Castillos, Quince fanegas de igual clase en las Vegas de la Guomienda, y Cuatro fanegas también de tierra de labor en el Cortinal grande, cuyas fincas se hallan enclavadas en este Partido municipal y las adquirió por herencia de sus mayores antes del año cincuenta y ocho, y careciendo de títulos de propiedad, necesita la referida certificación para duplicarlos e inscribir las fincas en el Registro de la Propiedad del Partido. El Ayuntamiento acordó, se expida la certificación como se pide, y que se devuelva la instancia a el interesado con certificación de este acuerdo, cuya certificación de bienes se expedirá con arreglo a los datos que se conservan en la Secretaría de este Ayuntamiento. Por el mismo Sr. se dio cuenta de otra solicitud dirigida a el Ayuntamiento por D. Manuel Esteban del Pino de esta ciudad, pidiendo certificación de hallarse amilloradas a su nombre como legítimo dueño de las tres fincas rústicas siguientes enclavadas en este término municipal y pagando por ellas la contribución correspondiente. Cien cuartillas de tierra plantada de viña al sitio de Batachub, que consta amillorada una cuartilla, y Una cuartilla de tierra de labor en el mismo sitio, procedentes de compra a Domingo Borracho de esta ciudad y Antonio Islano de Alange en los años de mil ochocientos sesenta y dos y setenta y cuatro respectivamente, y careciendo de títulos de propiedad, necesita la referida certificación para duplicarlos e inscribir las fincas en el Registro de la Propiedad de este Partido. El Ayuntamiento acordó, se expida la certificación como se pide con arreglo a lo que resulta de los libros de registro



N.º 365.772



ja de este Distrito municipal y se devuelva la instancia a el interesado con la cédula personal. El Sr. D. publico bandos prohibiendo de tener juérras por las calles ni en los tejados, especialmente en los de la Parroquia y Chantuaría de S.ºta. S.ºta. de las Nieves, así como que tampoco de jueque a la Pelota en la paredes de estos edificios. Se vio cuenta de un oficio del Parroco de esta villa D.º Braulio Cavanillas, solicitando se le admita en la presente Misión para proponer a el Ayuntamiento asunto relativo a su ministerio, y hallandose presente, dijo: Que no teniendo la Parroquia de San Sebastián mas que medio caliz del que S.ºta. S.ºta. de las Nieves tiene la otra mitad poseyendo esta además otros dos calices de plata esta esta con dos y medio y aquella con medio solo; en cambio S.ºta. S.ºta. tiene en ropas coloradas blancas y una que para que encarnado, carnicundo de este color, negro, y verde morado; que en la parroquia hay ropas en mas abundancia y carnicundo una y otra Iglesia de fondos p.º poder hacer el necesario gasto para sustentarlas, demandando que esto tenga efecto, propone a la Corporacion que S.ºta. S.ºta. ceda a la Parroquia el caliz de plata y plata que presenta a la vista, cuyo peso entre ambas piezas es de veinte y dos y media onzas, y en cambio que la parroquia ceda a aquella, dos medos que presenta en muy buen estado encarnado uno y otro verde y morado, encargandose el Sr. cura de hacer tener el que para que encarnado como cual quedan sustidas en las Iglesias de los curros repidos de que cada cual carce y sin perjuicio en los intereses de cada una, puesto que unas y otras personas saldrán lo mismo con muy corta diferencia y si la hay de la vida mutuamente. Esta esta proposición el Ayuntamiento hizo venir a su presencia a el



Mayor-domo á quien se dio cuenta de ella y manifestó
su infirmitad, añadiendo que así era conveniente para evitar
mayores gastos, en su virtud quedó hecho este convenio
recogiendo el Sr. cura el Calix referido y el Mayor-domo
los dos recados de damasco de seda y prometiendo el término
que queda ofrecido en el término mas breve posible. Asimismo
mo el Sr. cura manifestó que la bebida del baptiste
de la parroquia está sentada por efecto de golpes
recibidos en ella por las pesas del reloj de esta villa
la cual hace presente p. q. el Ayuntamiento acuerde su compra
tercera y evitar hundimientos y desgracias que perjudicaran
ocurrir. Enterada la Corporación, acuerda sea reu-
cida dicha bebida por su maestro Plante y diezmos
se determinará según correspondan. El Sr. Alcalde
manifestó, que lo estante de los fondos municipales
ha exigido y exige se hagan en ellos las quinquenas
mías y siendo una de ellas la de la suscripción á el Bo-
letín de Administración local que dirige D. José Graña
Cantalapiedra, la cual viene acordada hace próximam-
dos años sin que por dicho Sr. se admita la desquida
á protesto de que no se le paga un pequeño resto que
por modulación municipal dice que se le debe, lo hace
presente á la Corporación para que determine lo que
sea conveniente. Enterada esta acuerdo se haga saber
á el director de dicho Boletín que no puede de ningún
modo admitirse referida suscripción, por carecer de me-
dios para pagarla y que en cuanto á la modulación
municipal de que habla, constando que no ha sido
pedida por el Ayuntamiento y si por el Sr. que lo era
de este y hoy del Sr. Alcalde D. Camilo Rubio, se haga
saber al Sr. Cantalapiedra exija aquel importe á este
funcionario. El Sr. Alcalde dijo; que tal como se
acuerda ha sido ya ejecutado y sin embargo
aun continúa recibiendo el Boletín. En su vista
el Ayuntamiento, acuerda no se haga mas caso

de este asunto, que se oírán en los boletines o coloquios en cualquier sesión de la Secretaría para que si alguna vez los re-
 novación llamase al Sr. Cantalapiedra pueden resolverse. Dada
 tal de la Junta de la Circular del Sr. Jefe económico de esta provincia, insu-
 scribible. ta en el Boletín Oficial de la misma número 211, ordenando la reno-
 vación total de los individuos que componen la Junta pericial para
 los trabajos estadísticos de reparto y contribución territorial de
 este Distrito, se acordó en cumplimiento, procediendo a reali-
 zarlo en los términos siguientes-

Individuos de que consta el Ayuntamiento = 10 =
Individuos que nombra el Ayuntamiento.

Nº	Nombre	Categoría	Cuota	Municipio
<u>Individuos que nombra el Ayuntamiento.</u>				
399	D. Juan Delgado Barasoain		420,78	Esta villa
470	" Martín Barasoain Barasoain		40,52	"
356	" Juan Montes Leon		18,77	"
775	" Felix Duran		22,20	Alange
741	" Agustín Pineda		11,26	"
<u>Suplentes.</u>				
247	" Francisco Tomas Martines		105,00	Esta villa
354	" José Rodriguez Espinosa		18,98	"
<u>Propone al Sr. Jefe económico.</u>				
701	" Sebastian Guerrero Guisasa		105,10	"
484	" Juan Delgado e Almuñedo		266,00	"
568	" Mateo Francisco Delgado		121,68	"
682	" Sebastian Espinosa El		28,20	"
781	" Vicente Guerrero		40,96	"
787	" Vicente Lavado		38,02	"
669	" Rodrigo Curo		24,52	"
3	" Antonio Guerrero		24,18	"
4	" Mauro Corbacho		27,40	"
829	" Pedro Chaves		9,02	Merida
814	" Pedro Doblado		77,42	Alange
21	" José Lavado		25,10	Corromezen



benéf. reporte	N.º del	Nombre	Categorías	Cuotas	Vecindad
		<u>Suplentes</u>			
	109	D. Benito M.º Guerrero		111,57	Ciudad villa
5.º	109	" Antonio José Gomez		64,49	id.
	57	" Alonso Merino		124,02	id.
	181	" Clemente Zama		41,64	id.
6.º	129	" Casimiro Zama		80,19	id.
	140	" Domingo Seguro Estacion		33,20	id.
	499	" José Curado		26,25	id.
7.º	167	" Francisco Gomez Perez		13,26	id.
	182	" Francisco Morano Cochuelo		19,32	id.

Se ordena la misma al Jefe de nombramientos de la provincia de Caceres precedente nombramiento y propuesta. Se dio cuenta de una comunicacion del Vicepresidente de la Comision provincial de Badajoz, pidiendo que para poder informar con acierto sobre una sustancia deducida por D. Dolores Grajera y Nava acerca de estada, se hace preciso que el Sr. Alcalde remita a la mayor brevedad todos los antecedentes relativos a la estada que en su dia presento a un Ayuntamiento. Enterada la Corporacion y teniendo en cuenta que el asunto a que se refiere esta comunicacion debe ser a el del Fiscal de la Real Audiencia o de su Audiencia, unico que con dicha Señora haya podido entenderse desde hace algun tiempo el Ayuntamiento; enterada la Corporacion de toda la Historia y antecedentes relativos al mismo, acuerda que se haga presente a la Comision provincial que D. Dolores Grajera y Nava no opuso en tiempo oportuno del acuerdo de este Ayuntamiento ni para ante la Autoridad correspondiente punto que dejó transcurrir el termino de treinta dias que señala para ello el parrafo tercero del articulo cinco de la Ley Municipal, ni tampoco lo hizo presente ante el Sr. Gobernador civil de la provincia segun dispone la disposicion de esta articulo primero de la misma Ley, y en conformidad a el articulo cinco de la Ley Municipal.



N.º 355.407



rajo segundo de la primera citada por cuya razon no debe ser
atendida ninguna reclamacion que sobre el particular produzca
dicha citacion; lo cual se hará tan pronto como lo permitan las
muchas atenciones que hoy pesan sobre la Real Audiencia. Se dio
cuenta de los Partidos Oficiales y se levantó la sesion que fir-
man todos los señores concurrentes, de que yo el Sr. secretario

Mateo Cortes Pedro Romero

y Cortes

Fernando Miras

Viriato Trinidad

Juanes Gomez

Alonso Romero

Mejias

Vigo



Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Badajoz, junta Plena, a treinta
y dos de Abril de 1877. Se abrió de noche en las Casas Consistoriales
reunidos en sesion extraordinaria en las Casas Consistoriales
los señores que componen el Ayuntamiento de la misma, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortes y Cortes
por dicho Sr. se declaró abierta la sesion, y dada lectura
del acta de la anterior fue aprobada. Se procedió a exa-
minar el repartimiento formado por la junta nombrada
al efecto del déficit de consumos, dándole por unanimidad
su aprobacion y ordenando que desde su lectura de hoy
en adelante se ponga a disposicion del público en la villa
por el término de ocho dias, para que los contribuyentes
que figuren en él, puedan examinarlo y proponer si quisiere.

en quejas de agravios de las que dará cuenta el secretario
en sesión que se celebrará al efecto, con lo cual se levantó
la sesión, que firman todos los señores concurrentes, de que
yo el secretario certifico =

Mateo Cortés y Cortés
Pedro Romero
Benito Trinidad
Fernando Merino
Alonso Romero
Mejía

Diego Llamas

Sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento de la villa de Barba junto a Hange, a seis de Mayo
día 6 de Mayo de 1877. Se abrió el ayuntamiento a las diez y siete, reunido en sesión
ordinaria en sus salas consistoriales, los señores que componen el
Ayuntamiento de la misma, bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Mateo Cortés y Cortés, por dicho Sr. se abrió
y se abrió la sesión, se dio lectura de la anterior y fue apro-
bada. Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador
Civil de esta provincia, resolviendo la competencia que se entabla
entre La Oliva de Mérida y esta localidad, del mero número
cuatro Juan Manuel Cubido, a favor de citada Oliva; por lo
que la Corporación acordó se haga saber a los interesados.
También se dio cuenta de otra comunicación dirigida por la
misma autoridad, en la que manifiesta que precede a el Sr.
de Barba junto a Hange o sea de esta villa señale a D. Fran-
cisco Merino y D. Rodrigo Cero, Alcalde y Depositario respec-
tivamente, señale un plazo de quince ^{días} para que dentro de este
tiempo puedan rendir sus cuentas de los años económicos de
mil ochocientos setenta y uno a setenta y dos, y setenta y tres
al setenta y tres, y las presenten a este Ayuntamiento pa-
ra su censura, y que si en dicho plazo no las presentan
nombrra el mismo Sr. Gobernador un oficial de su
Gobierno para que paseando a esta villa los papeles de

oficio y a su costa. Entendida la Corporación acordada, se
 lleve a efecto por el Sr. Alcalde, cuanto el Sr. Gobernador
 civil previene en su orden a la mayor brevedad que se sea
 posible, a fin de no entorpecer la marcha administrativa.
 El Sr. Presidente hizo presente a el Ayuntamiento, que era pre-
 ciso que el Sr. de la Corporación se personara en la Capital de
 la provincia ante el Sr. Excmo. Económico, a fin de que le haga
 comprender a dicho Sr. Excmo. la situación que se encuentra
 de intereses esta Municipalidad, para que retire la comisión
 que por descubiertos de Consumos se encuentra en esta, con re-
 menos que siete puestas y media diarias, y que a lo mas pron-
 to posible se le remitiran cuantos intereses se manden parte
 satisfaciendo o parte del descubiertos que tiene este Ayunta-
 miento con la Administración. El Ayuntamiento acordó
 se lleve a efecto cuanto manifiesta su digno Presidente,
 abonandose para gastos del viage la suma de sesenta puestas,
 con cargo al capítulo de imprevisos labradores e su-
 scriptiones q. firman los concurrentes y yo el Sr. certifica



Mateo Cortés Pedro Romero
 y Cortés Benito Comido
 Fernando Soriano
 Pedro Gomez Alonso Romero
 Antonio Guerrero Mejia
 Alvaro Guerrero Delgado
 Vicente Pineda
 Diego Lasso
 Francisco

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Huelva junta Manifi a tres de
 día 13 de Mayo del 877. Mayo de sus señores señores y síndes, reunidos
 en los Salas Administrativas los señores que componen el Ayun-
 tamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
 Cortés y Cortés, por este se declaró abierta la sesion. Se dio
 cuenta del acta anterior y fue aprobada. Se acordó la ven-
 ta de la sastrería y arrendamiento del alcaide de la

Del Real Real de esta Villa denominada Vega de Huelva
y Cañada de Huelva bajo las condiciones siguientes:
1^a Que la duración de este arrendamiento suspenderá o contará
se desde el momento en que se verifique el remate y
constituirá el día veinte y nueve de Setiembre del presente
año

2^a Que el arrendatario no podrá suspender el aprovechamiento
con sus ganados, hasta que los que tengan se-
ñaladas en dichos sitios, labran sus tierras y hayas
dejando bastante descubierta el campo para ir pastando,
continuando así hasta el último día de Julio en que que-
daran definitivamente labrados aquellas y desocupado
todo el campo

3^a Que los daños y perjuicios que se causen por el arrendatario
con sus ganados, serán de su sola responsabilidad

4^a Que no se admitirá portura que baje del precio de
la tasación; siendo esta de dos peratas por cada una
de las veinte y tres fanegas y media que constituyen la
Vega de Huelva y de una perata veinte y cinco centimos
por cada una de las veinte y tres fanegas y tres cuarte-
les que constituyen la Cañada de Huelva

5^a Que al pago se verificará por el rematante en el acto
de firmarse la subasta en buena moneda de plata y oro.

Se acordó que el repartimiento del Depósito de Consumos
que se halla ya terminado, puesto que fue examinado por
el Ayuntamiento y junta repartidora con motivo de las
quejas de agricultores en su favor del corriente según esta le-
vantada e inserta a continuación del mismo, se remite
p.^o su aprobación a la Abadía económica lo cual podrá
verificarse a la misma cuando haya persona de confian-
za a la Abadía. Se acordó que puesto que están p.^o pre-
sentarse las cuentas que faltan de los Ayuntamientos
de los años 1871 a 73 y 72 a 73 cuyos resultados importa
figurar en el presupuesto del año inmediato, se suspende
de la formación de este hasta fin del corriente año



N. 0.355.406



que se formara al adicinarse á reunido del corriente
año. La Corporacion queda enterada de una comunica-
cion del Jefe economico de esta provincia fin. obo del
corriente en que contiene el nombramiento de los peritos y
suplentes nombrados por dicho Jefe p.^o Comptable de
Junta provincial de Estadística, de entre los que al efecto se
le propusieron, y son los siguientes: Peritos: D. Sebastian
Guerrero Illano, " Vicente Guerrero Marguer, " Rodrigo
Garcia, " Mateo Juan de Dejada, " Jose Llamas. Suplentes:
D.^o Benito M.^o Guerrero, " Clemente Garcia, " Jose Charante.
El Sr. Presidente manifiesto, que para cumplir lo que
dispone el art.^o 186 de la Instrucion de Contabilidad
de nombrarse una junta de triple numero al de Comptable
que auxiliadora á estos acuerde los medios de cubrir el
imponte del encargo de Comptable de esta Villa
en el inmediato año economico. En su virtud la Corpora-
cion acordó se celebre dicha reunion el dia veinte del
corriente mes y hora de las nueve de la mañana en esta
Casa Consistorial nombrando al efecto p.^o que presenciaran
sean estados los individuos siguientes

- | | |
|----------------------------|---------------------------|
| D. Juan Domingo Barral | D. Sebastian Espinosa Gil |
| " Juan Domingo Mucenas | " Juan Sanchez Trinidad |
| " Juan Manuel de Barcia | " Rafael Castañeda |
| " Juan Benito Leon | " Manuel Munoz del Pico |
| " Juan Luis Comella | " Benito Guerrero Gil |
| " Agustin Barrero Espinosa | " Jose Maria Cortes |
| " Benito Barbenillas Pagan | " Domingo Segura Moreno |
| " Vicente Guerrero Marguer | " Antonio Curado |



D. Antonio Dorado
 " Santos Guerrero Almaraz
 " Martin Barbero
 " Francisco Moreno
 " Pedro Barbera
 " Jose Lopez Porruco
 " Manuel Gomez Pender

D. Pedro Carrasco Perera
 " Juan Gil Martellou
 " Manuel Lorenzo
 " Sebastian Galan Garcia
 " Martin Romero
 " Santos Fariza
 " Francisco Leon Toranzo (sucesor)

Se dio cuenta de los Partidos oficiales y correspondencia de la misma levantándose los serios que firman los concurrenentes y yo el Secretario certifico

Matteo Cortes
 y Cortes

Pedro Romero

Andrés Arana

Vicente Perea

Benito Comand

Alvaro Guerrero

Antonio Guerrero
 Delgado

Diego Quisquena

Acta del día 20 de Julio de 1877 en la barra junto a Mangle, a veinte de Mayo de 1877 de mil ochocientos setenta y siete, se reunió el Ayuntamiento en sus Casas Consistoriales en sesión ordinaria, en unión de triple número de Contribuyentes que congregarán la Junta que ha de acordar los medios de cubrir el encubrimiento de Consumos para el próximo año económico bajo la presidencia del Sr. Mateo D. Matteo Cortes y Cortes, por dicho Sr. se declaró abierta la sesión. Se dio lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Se dio lectura del artículo ciento ochenta y seis al ciento ochenta y nueve de la Instrucción de Consumos y del sistema de la ley general de Presupuesto del Estado

medios de cubrir el encubrimiento de consumos

y enterada la Junta de la letra y espíritu de cada uno de ellos, Acordo, los medios siguientes.

El arrendamiento con exclusiva en las especies propia mente llamadas de Consumo, ó sean de comer, beber y para lo cual se solia el correspondiente privilegio, azúcar, y el repartimiento de sal por las especies de Bernal y Sal, pues no es posible en esta localidad hacer efectiva la cantidad del lucubramiento en estas últimas especies por otro medio mas que el repartimiento. Así mismo se acuerda desde luego el recargo del cinco por ciento en las especies de Consumo y del cincuenta por ciento en las de Bernal y Sal, lo que se acordado con lo que se acordó la Sesion que firman todos los Señores concurrentes de que go el presente certificado. *Subscribas para lo cual se solia el correspondiente privilegio - vale =*



Mateo Cortés
y Cortés

Pedro Rosner

Alvaro Guerrero

Juan Asensio

Antonio Guerrero
Delgado

Vicente Perez

Benito Comidar

Manuel Muñoz

Delpiñot

Vicente Guerrero

Jose Castañeda

Francisco Carrillo

Jose M^o Cortés

Pedro Comas

Domingo Segura

Señal de + de Alonso Gonzalez

Antonio Curado

Señal de + de Juan Comas Leon

Benito Guerrero

Agustín Barrogo

que en las firmas

Juan Delgado

Pedro Dandery

Antonio Aranda

Santos Bariza

Juan Santa Comella

[Signature]

Don. Castagnon

Diego Lascuain

Continuacion de la anterior. Probad lo anteriormente escrito y en conformidad a lo que dispone el artículo cuinto treinta y dos de la Instruccion de Consumos, extrajase certificacion del acuerdo que precede, la cual con relacion del presente, se dirigirá al Sr. Presidente de la Excma. Diputacion provincial p.^a que se sirva conceder el privilegio de establecer la venta a la esclavidad por menor de las equinas y propriamente dicitas p.^a dicitas de Consumos, puesto que este pueblo no tiene mas la esclavitud que dos mil ochocientos habitantes, ni se halla situado al pie de linea férrea, carretera ni camino, que proporcione probabilidad para el abasto segun ya se ha explicado en los dos años anteriores que de la misma manera el Ayuntamiento solicitó y obtuvo el referido privilegio.

señal por el

El procedo a formar el estado o plan fortable para el aprovecchamiento del inmediato uno de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho del pasto sobrante de la Dhesaoyal de este pueblo, considerando que pueden ser quinientos reales por Invernadero y trescientos por agostadero graduandole la manutencion de un cabeza lanar por el Invernadero y las mismas por la estacion de verano, sin perjuicio del pasto que pueda necesitar los ganados de labor en todo tiempo. El día cuenta de un oficio del p.^a raso de esta villa D. Manuel Cavanillas, solicitando se sirva



N.º 355.405



reconocer la bóveda y muros del Baptisterio deteriorados
por las pajas del tejado de esta villa, así como también
las paredes y portada del Cementerio que lo están por el
tiempo para que se compongan unas y otras. De igual
inventario modo duplica que se le entregue original y no copia con
de copiar y es típica del inventario de las copias y documentos de
numerosos de
de un grado que obra en el archivo del Ayuntamiento, por
que dice debe obrar original en el de su Iglesia. Certe-
rada la Corporación, acuerda, se reconozca la bóveda
y pido del baptisterio paredes y portada del Cementerio
y luego que sepa cual es el estado y coste de unas y
otras se acordará lo que parezca conveniente y respecto
al Cementerio que se solicita que no es otra cosa que
una lista en papel simple hecha como provisional
o de momento para después formalizar inventario, el
Ayuntamiento no teniendo motivo para saber cual sea
el objeto de la existencia de este papel en el archivo,
aplaza resolver sobre este asunto proponiéndose ad-
quirir datos sobre el particular. El Sr. Presidente
manifestó, que en su día se publicó por edicto el costado
la Asamblea de Asociados que con el Ayuntamiento han de
componer la Junta municipal de este pueblo, pero no
se hizo en el Boletín Oficial de la provincia por que
el edicto se fijó en el mismo día del corte y no
hubo tiempo para pasar oficio al Sr. Gobernador



olvidandose despues este requisito, por lo cual debe hacerse
 inmediatamente. Asi lo acordó la Corporacion mandando
 se extraiga copia de dicho sorteo, para remitirle al Sr.
 Gobernador de la provincia y para su insercion en el Boletín
 oficial de la misma. Al mismo el Sr. Presidente manifestó
 que con fecha catorce del corriente, se remittieron los oficios correspondientes
 a los señores nombrados que han de componer la Junta provincial para la
 confeccion del ayuntamiento al amillaramiento y el año correspondiente se cumplió
 veinte y siete y siete a veinte y ocho. No habiendo otros asuntos dignos
 ocuparse se levantó la sesion, que firmaron todos los señores concurrentes
 de que yo el Sr. certifico

Mateo Cortés Pedro Boirnera Benito Trinidad
 y Cortés

Martin Segura Juan Tamayo
 Alvaro Guerrero Diego Boirnera

Acta de la sesion del Excmo. Ayuntamiento de Barro junto a Mance a
 día 27 de Mayo 1878 veinte y siete de Mayo de mil ochocientos
 setenta y siete, reunido el Ayuntamiento de la misma
 en sus salas capitulares en sesion ordinaria, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Cortés
 y por dicho Señor se declaró abierta la sesion, se dió
 lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Se
 publicó el remate de la Pastoreira y Agostadero de la
 Dehesa boyab y no presentandose licitador, se acordó
 segunda subasta por ocho dias, retirandose los ayto-
 ramientos y celebrandose el remate el dia ve

tro de finis a las propias horas. Se acordó, mandar
la lista de descubiertos de los que no han querido cubrir
las cédulas personales al Sr. Jefe económico de esta
provincia para los efectos de Instrucción. El Sr. Presidente
manifestó, que el plazo concedido de quince días a los cuenta-
dantes de las del Ayuntamiento que presidió D. Francisco
Morales, ha transcurrido con exceso, por lo qual ha dictado
providencia concediéndole otros tres para la presentación de
sus cuentas, la cual ha sido notificada. El Ayuntamiento
acordó estar bien hecho lo dispuesto por el Sr. Marqués,
y que si transcurrido este último término, no se presentasen
las cuentas, se de conocimiento al Sr. Gobernador de
la provincia para que dirija la unida del oficial
que ha de formar la cuenta de los funcionarios que han
debido hacerla. Se acordó se diere al Párrafo de esta villa
D. Manuel Escrivillas la lista o inventario que pide
que existe en este Archivo municipal, la cual se halla
a la vista observándose en ella ser un papel, simple,
escrito con carácter de provisional y autorizado solamente
por D. Juan Bautista Sánchez Mansano y D. Antonio
Melo y Noya en diez y siete de Noviembre de mil
ochocientos setenta y cuatro, sin que lo este por alguna
otra Autoridad civil in judicial, despreciándose de
todo esto que dichos papeles es necesario en este Archivo
y que no hay inconveniente en acudir al Sr. Cura que
lo pide, sobre todo y si de él se obtiene certificación
que queda en su conformidad para los efectos del presente.
Se acordó componer la bodega y piso del baptisterio



comprando la parte esta parroquia y la puerta y paredes del Cementerio,
librada del boq
listerio y su comprandose al efecto los doscientos ladrillos y un metro
medios del ce
menterio
sin fajas de cal que para ello se necesita segun dice
el Manifiesto Juan Sanchez Trinidad a quien el Sr. Presi-
dente encargó el reconocimiento. Se dio cuenta de la Real Or-
den de veinte y uno del corriente inserta en el Boletín Oficial
de la provincia de veinte y cinco del mismo, en el que se inserta
el repartimiento de los contiguo para el presente cumplase y el
numero de moros sorteados y lo repartido a cada provincia
y acordó el Ayuntamiento de aplazarse o suspender esta opera-
cion hasta que se inserte el cupo de moros que debe aportar
cada pueblo. El Sr. presidente manifestó, que en virtud
del acuerdo anterior en el mismo día dicto providencia
mandando extraer dos certificaciones que en el mismo
se remitieron una a la Hon. Diputación y otra
a la Diputación provincial con la solicitud del privilegio por
la cuenta escluida al por menor de los ramos propios
mente llamados de Consumos, mas como en dicha
sion se acordase el repartimiento por las de Sal y
cables, preciso sera intentar antes a probar que no ha
podido hacerse opusieron los respectivos encabezamien-
tos por los medios que en la instrucion preceden al capitulo
de. Intercede la Corporacion proceda a expedir este
asunto y de donde que la Admistracion no es posible
en este pueblo y en prueba de ello, que establecida el cen-
sado y castro, fue necesario a los ses moros que se les
cupo de consumo y hacer un reparto por las de sal y
cables y sabido el Sr. de aquella administracion queda un
deficit de dos o tres mil reales que aun no se podia
cobrar, que los encabezamientos parciales o que
misos los era imposible en este pueblo por la pro-
porcion de los productos y el caracter especial
de sus habitantes y dedicados a la agricultura no espe-
ciosa sino en muy pequeña escala, pero sabiendo



N. 0.355.404



intendarse este medio, se publicara bando al efecto convocando a los señores y señoras para que los propusieran en el término de cinco días transcurridos los cuales sin haberlo hecho, se ofreciera a los que quisieran presentarlo al Sr. presidente a los señ. que consideren sus circunstancias p.^{ta} que estos lo hagan a sus señoras compañeros, entendiendo q.^d los dos han de ser de cada rama y que quedan obligados a traer la contestacion de los señ. cuya sueldo se toma por ser todas corrientes en sus propios escu. que son desonocidos p.^{ta} la incorporacion. En cuanto al tercer medio de arrendamiento a venta libre de todas o algunas especies el Ayuntamiento no debe acordar nada hasta tanto que se sepa el resultado de la propuesta de medios remitida a la D.^{ta} Económica con lo cual se celebrara la sesion que fixerian los concurrentes y q.^d el Secretario certifique



Mateo Cortés
 y Cortés
 Pedro Romero
 Martín Segura
 Fernando Merino
 Antonio Guerrero
 Delgado
 Albano Guerrero
 Diego Lamiñana

Sesion del dia 3 de Julio en la Villa de Badajoz junta a las 10 de la noche de 1877 de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunidos entre otros señ. Diputacionistas los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta la sesion, se dio cuenta del



esta anterior y fue aprobada. Se acordó el cumplimiento de las ultimas ordenes relativas a quintos vacantes do se condujeran los moros a la Hospital al Hospital de D. Santiago Gonzalez Corbatan. Se dio cuenta de la Mensura del Gefe Economico sobre el presupuesto susenta en el Boletín Oficial del dia trece y ocho del pasado Mayo y se acordó su cumplimiento tan pronto como contule dicho Gefe la propuesta de rubros que se le remitia en veinte de Mayo. Se procedio a formar el presupuesto refundido del corriente año Economico y el proyecto del que ha de seguir en el inmediato de 1877 a 78 quedando una y otra terminados y expuestos al publico por tres dias de quince dias. Se acordó comisionar a D. Juan Delgado Almoneda Sr. que pase a Badajoz y sea el may medio de levantar comision de Gascuña con tra este Ayuntamiento por descubiertos que aunque ciertos no han podido solventarse hasta hoy, se mandó Sr. garter de este viaje la cantidad de veinte mil pesetas q. se pagaran del capitulo de in presuntos con lo cual se levantó la renuncia de los concuientes y se el Secretario certifico

Mateo Cortés Pedro Romero
 y Cortés
 Martín Segura
 Antonio Guerrero
 Delgado
 Alvaro Guerrero
 Fernando Merino

Sesion del dia 10 de la Villa de Barra junto a Sanje a dia 10 de Junio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos entre otros el Ayuntamiento los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Mateo D. Mateo Cortés y Cortés, por



este se declaró abierta la sesión. Se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada. Se dio cuenta de un escrito presentado por Domingo Segura Moreno de esta ciudad solicitando se le facilite certificación de haberse multiplicado a su nombre una casa calle de S. Felipe nº 3 de esta población por la que viene pagando la contribución a título de dueño, para que sea inscrita en el registro de la propiedad, sucesiva sucesión de el por este medio. Intercedida la Corporación acordó como se pide y que luego a continuación de la solicitud, se devuelva esta al interesado con la cédula personal que le acompaña. Se dio cuenta de la correspondencia y Probativas Oficiales de la semana y se levantó la sesión q. firman las concurrencias y el Secretario certifica

Mateo Cortés Pedro Moreno
y Cortés

Martín Segura
Alvaro Guerrero
Fernando Merino
Antonio Guerrero
Juan Manuel Delgado



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Mérida junta a las 11 de Junio de 1874 a once de Junio de mil ochocientos setenta y siete reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en las Casas Consistoriales asociados de triple número de asociados que representan todas las clases de la sociedad, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, por este se declaró abierta la sesión. Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Jefe económico de esta provincia contestación a la certificación de la sesión celebrada el día veinte de Mayo último en que dice aprueba el arrendamiento con venta a la subasta q. se le propuso de las especies de consumo pero no fue

de autorizar el reparto sin q' antes se videntan los demas
 medios que en la instrucion preceden a este. Entendida la
 Junta acordar que debe insistir en que se practique el
 reparto sin perjuicio de intentar el arriendo, en publica
 subasta del impuesto sobre cereales, y no dando este
 resultado, se verifique aquel. El fundamento de adoptar este
 medio es: que la Aldea Municipal fue ya establecida
 el año setenta y cuatro dando por resultado un deficit que
 aun no se ha solventado y tiene que arrendar unos ramos
 y repartir otros al sueldo aquel año: que los encubra
 cientos parciales o quinquales no son posibles pues que
 probado esta que no hay quien los solicite, ni quien
 los acepte al ser los arrendos. Y quedando cumpli-
 da con esto la cuenta de reparto del Jefe economico
 de esta provincia fecha de Mayo ultima inserta en
 el Boletin del B. B. se levanto la sesion que seguian y
 yo el Secretario certifico

Antonio Cortes Pedro Herrera
 J. Cortes
 Martin Segura
 Antonio Trindad
 Juan Delgado
 Vicente Perez Fernando Merino
 Alvaro Guzman
 J. Cortes Juan Sanchez
 Juan Delgado Domingo Segura
 Juan Delgado Juan Gil Antonio Curado
 Juan Delgado Jose L. Mell Manuel Munoz
 Vicente Guerrero Delgado
 Vicente Guerrero Benito Guerrero
 Juan Delgado Antonio Garcia
 Vicente Guerrero Diego...



N. 0.355.464.



cion del dia 17 de la Villa de Huelva junto a Huelva a diez
 Junio de 1877. y siete de Junio de mil ochocientos setenta
 y siete, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento
 municipal en las Casas Comisionales bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Cortés por
 este se declaró abierta la sesion. Se dio cuenta del acta
 anterior, y fue aprobada. Se dio cuenta de los Prota-
 cos Oficiales y correspondencia de la semana habien-
 do en la sesion que firman los concurrentes y
 el Secretario certifico



Mateo Cortés Pedro Herrera
 y Cortés
 Alvaro Guerrero Marta Segura
 Antonio Guerrero
 Delgado Fernando Merino
 Pedro Adame

sesion extraordinaria de la Villa de Huelva junto a Huelva
 dia 26 de Junio del 77 y de veinte y dos de Junio de mil
 ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Com-
 isionales los Señores que componen el Ayuntamiento
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo
 Cortés y Cortés por este se declaró abierta la
 sesion. Se dio cuenta del acta anterior y fue apro-
 bada. Siendo el objeto de la sesion celebrar el re-
 mate de la subasta anunciada de las especies de
 Herrerías y siendo la hora señalada se abrió esta

almitimndare porturas y quedando rematadas las capi-
 ties segun aparece del acta levantada a este efecto
 en el expediente, la cual se como la presente ha-
 go que transcurrieron con escaso las horas señaladas
 p.^a el remate previos los requisitos de ley. Non lo
 cual se levantó la sesion que firmaron el presidente
 y Abouejales que han concusido, y yo el Sr. certifica

Mateo Cortes Pedro Hornos
 y Cortes
 Alvaro Guerrero
 Antonio Guerrero
 Dolgado
 Fernando Merino
 Pedro Adame

Sesion del dia 24 de la Villa de Barza junto a las 11
 Junio del 877 de y cuatro de Junio de mil ochocientos

setenta y siete, reunidos en las Casas Municipales
 los señores que componen el Ayuntamiento bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde D.^o Mateo Cortes
 y Cortes por este se declaró abierta la sesion; se dio
 cuenta del acta anterior y fue aprobada; se dio cuenta
 de los Protestas Oficiales y correspondencia levantada
 por la sesion que firmaron los concusidos y yo
 el Secretario certifica

Mateo Cortes Pedro Hornos
 y Cortes
 Alvaro Guerrero
 Antonio Guerrero
 Dolgado
 Fernando Merino
 Pedro Adame

Sesion extraordinaria de la Villa de Barza junto a las 11
 del dia 30 de Junio del 877 de treida de Junio de mil ochocientos

los setenta y siete, reunidos en las Casas Municipales
 sobre los señores que componen el Ayuntamiento



bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta la sesión, y siendo el objeto de ella celebrar el recuento de la subasta anunciada para las sujeciones sobre las ruinas de Herceles y Sal, siendo la hora señalada se abrió aquel por medio de preguntas repetiéndose este cuatro veces consecutivas con interualos de media hora repetiéndose dos veces más transcurrida la señalada p.^{ta} cerrando por lo que no presentándose nadie a mejorar se declaró terminada el acto según esta levantada en el Expediente levantándose la sesión q. firman los concurrentes yo y yo el Secretario certifico.

Mateo Cortés Pedro Perrier
y Cortés Martín Segura
Alvaro Guerrero
Antonio Guerrero
Delgado Fernando Merino
Indra Domínguez

Señor del día 1.^o de la Villa de Barza junto a Mauji
Julio de 1877 a primero de Julio de mil ochocientos
setenta y siete, reunidos los Señores que componen
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D. Mateo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta
la sesión en las Casas Consistoriales. Se dio cuenta
del acta anterior y fue aprobada. Se ordenó el pago
de cinco cruces, diez pesetas de batallas con sus cuerdas
cinco pesetas de libras cinco de media libra p.^{ta} forrar
cinco pesetas nuevas para batallas nuevas a una que
las tiene viejas y quedar cuatro pesetas de reserva hasta
que se acuerde ponerle cruces o haya que suponer otras
que se desechen, siendo el importe de todo el de treinta
y tres pesetas y cincuenta céntimos que se satisficieron



ran con cargo al capitulo de supuestos del año
económico que finó ayer. El presidente manifestó
que el rubro de material de Secretaría y demás ac-
cesorios que refiere la relación número segundo del
presupuesto ha sido casi siempre por cuenta del Se-
cretario del Ayuntamiento que por ser escaso lo se-
ñaló a principios del año anterior habiendo que-
dado por tanto a cargo del Ayuntamiento siendo su
resultado el convenimiento de que nada quede al
Secretario y multiplicar la contabilidad de dicha
relación por lo que propone el Ayuntamiento se su-
mente esta partida en veinte y tres pesetas sin per-
juicio del aumento que proporcionalmente deba
hacerse en la partida del franqueo de la correspon-
dencia por la subida de las tarifas de correos, y que en-
tra el rubro que abraza dicha relación a cargo del
Secretario como sucedía antes y que el aumento antes
propuesto referido se considere como premio al
mismo por el sueldo que pueda tener en sus
intereses con este motivo. La Corporación considera-
do justa la proposición de su presidente, lo acordó
como queda expresado aceptándolo el presente Se-
cretario. Se leyeron los Protestos oficiales y correspon-
dencia levantándose la sesión que firmaron los señores
concurrentes y yo el Secretario certifico

Mateo Cortés Pedro Hermene
y Cortés
Martín Segura
Fernando Merino
Vicente Ferrer
Alvaro Guerrero
Antonio Guerrero
Delgado
Juan José Ferrer

del día 8 de Julio de 1877 en la Villa de Mérida





N.º 0.355.463



Manje a ocho de Julio de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en las Casas Comisionarias los señores que componen el Ayuntamiento, asociados de igual número de contribuyentes por territorial, se procedió a el examen de la lista de descubierto presentada por el comisionado y recaudador D.º Manuel Celero de los contribuyentes que no han satisfecho sus cuotas por indigentes duplicaciones ó errores y contra los cuales procede el apraunio de tercer grado ó declaración de fallidos: enterada la Corporacion, declara fallidos por indigencia notoria las partidas que aparecen en los nombres de V.º de Antonio Galan, Antonio Garcia Benate, V.º de Maria Benitez Espinosa, Manuel Martin Gil, Marcos Leguero, Diego Espinosa Gauer, V.º de Diego Rey, Fernando Pedraza, Juan Gil Barratero, Francisco Flores Pantoja, V.º de Juan.º Luis Molina, Juan.º Espinosa Flores, Fernando Rodriguez, Juan.º Benate Leon, Juan.º Pantoja Gauer, V.º de Martin Moreno, Pedro Prada, Juan.º Trini dad Prieto. Por duplicaciones las partidas siguientes y en las cantidades que se diraman de Sebastian Espinosa y Corro en la de cuatro pesetas y ochenta y siete cuartos, Juan.º Leon Munoz 19 pesetas 2½ cents. Naveid.º de Jose Luis Pantoja veintiseis pesetas noventa y tres cents. Domicilio Partido tres pesetas diez y ocho cents. Juan Pantoja dos pesetas ochenta y un cent. V.º de Pedro Munoz once pesetas setenta y cuatro cents. Sebastian Morano tres pesetas, Jose Gil Pedraza cinco pesetas ochenta y dos cents. Juan.º Acedo y Acedo cuatro pesetas y ochenta cents. Juan.º Pantoja cinco pesetas



tas y setenta y ocho centimos. Y por exceso de cuota las partes
deben ser cantidades siguientes: La de D.^o Wallewari Lo-
pez de Ayala en la de Docientas ochenta y nueve pen-
tas y cincuenta y tres centimos. Se acordó exponer al
público este acuerdo por el término de seis días para
que los vecinos pudiesen hacer sus observaciones y si
las hubiere, se revolvieran por la presente junta y
en caso contrario, se estampara certificación negativa
en el expediente que se debiera a D.^o Manuel Ubi-
co para que haga efectivas las cantidades que se
se han declarado fallidas, por los trámites del apre-
mio de tercer grado. Con lo cual se levantó la sesion
que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico

El presidente

Mateo Cortés Pedro Romero

y Cortés

Manuel Toranzo

Martha Segura

Vicente Perez Alvaro Guerrero

Fernando Merino

Diego Lamiñana

Sesion del día 15 de Julio en la Villa de Herrera junta. Manje a quince
Julio de 1877 de Julio de seis ochocientos setenta y siete, con-
vistos los señores que componen el Ayuntamiento en las
Heras Comunitarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de D.^o Mateo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta
la sesion; se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada
Dada cuenta de un escrito presentado por D.^o Manuel Ubi-

Hizo sesion de Madrid en el qua solicito se le expedira certifi-
 cacion de varias fincas que tienen amillaramiento a su nombre
 en este termino, con rentas que se les figuran y contribucion
 que por ellas vienen pagando, el Ayuntamiento por comuni-
 dades acordó que se expedira el certificado que en la sesion
 se pretenda con arreglo a lo que resulta del amillarami-
 ento y demas datos archivados en la Secretaria.
 Se presintió el expediente al amillaramiento de la si-
 quera territorial de esta Villa base para la demarcacion del
 territorio que economicamente, terminado ya por la junta pe-
 ricial: el Ayuntamiento lo aprueba previo examen y or-
 denó su exposicion al publico por termino de ocho dias
 que se contaron desde la publicacion del anuncio en el Boletín
 Oficial de la provincia para que en todas las
 igual en las puntas de estas Casas Comunitarias. Se
 dio cuenta de los Boletines y correspondencia, levantando
 sobre la sesion que firmaron los concurrentes a ella y
 go el Secretario certifica



Mateo Cortés. Pedro Romero
 y Cortés. Alvaro Guerrero
 Martín Segura
 Juan Gómez. Juan Aranda
 Fernando Merino
 Diego Guzmán

Sesion del dia 22 de Julio en la Villa de Badajoz junta a las 8
 de la noche de Julio de mil ochocientos
 y siete, recibidos en las Casas Comunitarias los
 señores que componen el Ayuntamiento bajo la presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Mateo Cortés y Cortés
 por este se declaró abierta la sesion. Se dio cuenta
 del acta anterior y fue aprobada. Se dio lectura de
 una circular del Sr. Gobernador de esta provincia



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

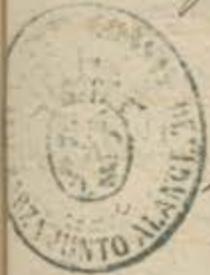
inserta en el Boletín Oficial del día siete del actual
obsequio la adquisición inmediata de una colección de
pesas y medidas del nuevo sistema; en su virtud el Ayun-
tamiento acordó adquirir una colección-tipo de pesas y
medidas metálicas - decimales de la clase cuarta que es la
comprendida a este pueblo que no siendo cubierto de por
tido excede su presupuesto de cinco mil pesetas y su
recaudación es mayor de mil ochocientos; y que el coste de di-
cha colección que es el de plata y cinco pesetas se inclu-
ya en el del cajón, cupaque, solutario y amate, se pague
con cargo al capítulo de imprentas hasta que no haya
en el presupuesto partida destinada a este objeto, y que
se dé orden a el agente de esta Corporación, en su lla-
mado D.º Rafael Frayle, p.º que impregne en la sucesión
de la Hoja general de Depósitos, en concepto de obliga-
torio a favor de la Dirección de su cargo, el importe de
la referida colección. Se dio cuenta de las diferentes cir-
cunstancias relativas a la formación de instrucción del comi-
te año y el Ayuntamiento acordó se encarguen de su for-
mación el Sr. Alcalde que preside con el presente al-
calde p.º lo cual quedan hechas luego autorizadas. Se
dio cuenta del Boletín Oficial de esta provincia del
día veinte del corriente leído por el, el cual en
cubierta que por tal debe satisfacer al Fisco
este pueblo en el corriente año económico, que es el de
tres mil ciento ochenta y cuatro pesetas en vez de las
dos mil ochenta con diez centimos a que ascendía el
que hasta hoy se conocía. Examinado el cupo de este
por este Ayuntamiento leído en el último Boletín
previo el Sr. Jefe Económico y examinado también
el expediente instruido para cubrir el presupuesto de
comunes de este año, se observa que la especie tal como
las demás que en aquel se comprenden, fue ascendida
a cuenta libre por el tipo del presupuesto y recargos



N. 0.355.462



recordados, según el dote de sumas fijas, y de ju-
 rido último que obra en dho. expediente la variación es-
 cial que hoy tenemos, es la subida en el tipo del sueldo
 resumiendo puesto que en la dho. si bien este aumento
 queda subido de la tarifa general debe seguir en
 administración y cobranza por las mismas reglas de
 la instrucción vigente de entonces. Vista la condición
 diez y siete del pliego concurrido p. la subasta que obli-
 ga al rematante a aceptar cualquiera recarga q. el fisco
 en cualquier parte ya en parte ya en la totalidad de las espe-
 cies objeto del contrato en las localidades a que acciende,
 queda obligado al pago subiendo o bajando el precio y de
 recobrar de las especies proporcionalmente de acuerdo con
 el aumento y a bajar en caso contrario. En su virtud
 se acuerda declarar firme por ahora el contra-
 to de arrendamiento celebrado sin perjuicio de la superior
 aprobación del Sr. Jefe Económico de esta provincia
 que el tipo de la subasta, quede aumentado en mil ciento
 tres pesetas y noventa centimos que con treinta y tres pesetas
 y tres centimos por gastos de cobranza y concurrencia, hacen la
 de mil ciento treinta y siete con dos centimos y treinta y cinco
 céntimos a la que se dio el tipo en la subasta queda elevado
 este a tres mil doscientos treinta y nueve pesetas y cin-
 cuenta y dos centimos e deducido el diez por ciento de
 gastos de concurrencia a tres mil ciento ochenta y cuatro
 pesetas que es el resultado en el Protocolo Oficial que se firmó
 de cuyo tipo queda recargado en el ciento por ciento
 de recarga municipal según también expresa la
 condición quinta del expresado pliego; aumentándose



viage

el decreto establecido en la tarifa que tiene lugar el
 Ayuntamiento en el cincuenta y tres por ciento que es la
 proporcion del aumento al encabezamiento: que de
 se acuerdo se extraiga certificacion que se remitir al
 Expediente de acuerdo saber despues al remate
 de esta especie por diligencia que se estampe en
 continuacion de aquella. El Sr. Presidente municipal
 lo que habiendose presentado un D. Jose de Castro co-
 misionado por el Excmo. para descubrir a los muer-
 tros de cuenta con las miserables dietas de quince para
 las dietas, pero inmediatamente a Badajoz con el pre-
 sente Secretario habiendo conseguido que se librase dicha
 comision: que en este viage se han gastado escarceos y
 cinco pesetas. La Corporacion aprueba el viage y el
 gasto ordenando su pago con cargo al capitulo de in-
 previtos. Se acuerda la formacion del ~~plano~~ de cu-
 dulas personales; asi mismo manifestó el presidente
 que con motivo del sumario trabajo q. hay en secreta-
 ria, se ha buscado un escribiente desde el dia primer
 de del presente mes ganando diariamente el haber
 de lo cual fue aprobado por la Corporacion
 levantandose la sesion y firmando los con-
 sultos de que yo el Secretario certifico

Mateo Cortes Pedro Fornosa
 y Castells

Fernando Merino

Diego Amador Martin Seguro
 Viento Lopez Alvaro Guerrero

Sesion del dia 29 de set. en la Villa de Barra junto Alcazar de
 Tulle de 1877 veinte y cinco de Tulle de mil ochocien-
 tos setenta y siete, reunidos en las Casas Comunes
 los señores que componen el Ayuntamiento, ba-



je la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y
 Cortés, por este se declaró abierta la sesión. Se dio lectura
 ra del acta anterior y fue aprobada. En unánime de la
 Junta provincial se resolvieron los agravios presentados
 durante los ocho días porque su estado expuesto al pú-
 blico el apendice al amillaramiento a cuya continuación
 se vino la reculta. Se dio cuenta de un escrito presentado
 por Don Gervasio Merino solicitando se expida a con-
 tinuación de el y se le devuelva certificación de hallarse
 inscrita a su nombre en los libros de figura, y contri-
 bución que por ella paga, una suata de tierra de la
 bot en el sitio del temastancas. El Ayuntamiento a
 cordo como se pide. Se dio lectura de las correspon-
 dencia y Proletinas, Oficiales levantándose la sesión
 firmando la presente acta los concurrentes si ellos de
 que yo el Secretario certifico =



Mateo Cortés Pedro Rosnera
 y Cortés
 Martín Segura
 Juan Pérez Torres
 Fernando Merino
 Alvaro Guerrero

Se vino extraor dinaria del Excmo. Ayuntamiento de Mérida
 Día 30 de Julio del 1877. je a la Junta de Cabildo de un acta
 los setenta y siete, reunidos en las casas de los señores
 los señores que componen el Ayuntamiento y la Junta
 provincial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ma-
 teo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta la se-
 sión. Se dio cuenta de los agravios presentados contra
 el apendice al amillaramiento por Don Gervasio Me-
 rino, Gerónimo Merino, Pedro Don Juan de esta
 vecindad, y por D.ª María de los Dolores Gregorio y
 Barea que lo es de la de Mérida, estos que por fueron

examinadas y resueltas segun consta en la diligencia
o acta suelta en los respectivos expedientes del corriente
que levantandose la sesion firmada en dichos autos
por los señores que concurren y se presenta los del
Ayuntamiento de que yo el Secretario certifico

Mateo Cortes Pedro Romero
y Cortes
Martín Serrano
Antonio de Araya
Vicente Pineda
Digo. en cumplimiento
de lo acordado
Mariano Guerrero

Acta del dia 5 de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, rea-
lizada en el Ayuntamiento de esta Villa de Alarcos junta a cinco de
la de 1877. } Agosto de mil ochocientos setenta y siete, rea-
lizada en el Ayuntamiento de esta Villa de Alarcos junta a cinco de
la de 1877. }
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Mateo Cortes
Martín Serrano y Cortes, por este se declaró abierta la sesion
se dio cuenta de las dos actas anteriores y fueron apro-
badas. Se acordó que inmediatamente se proceda a la suple-
mencion del repartimiento de la contribucion territorial de
este pueblo y cinco mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas
que tiene asignado a este pueblo como correspondiente a la
siguiera de ciento veinte mil seiscientos ochenta y seis
que tiene reconocida al tipo de veinte novena centesimas
segun se expresa en el Protocolo Oficial de la provincia
señalada se imponga como reparto de recargo territorial
por el cuatro por ciento y dos decimas y dos centimos por
ciento sobre la cuota de este recargo para gastos de cobranza
y sufragando deducida la quinta parte al propietario
cuatro mil quinientas treinta y tres pesetas y treinta y
seis centimos. Y por ultima que a la partida de cinco
mil ochocientos cuarenta y nueve pesetas consignadas en el presupuesto pa-
ra los gastos de la formacion de expedientes y repartos





N.º 355.461



partes de
repartidas

se agreguen sobras y cinco pesetas suyas que se necesitan
para terminar estas operaciones pagandose a ambas par-
tes a Don Diego Llanusa como encargado de la con-
feccion de todos estos documentos adjudicandose al mismo
el sobrante que hubiere por el gasto auxiliar que neci-
sariamente tendra que hacer. Se dio cuenta de la correspon-
dencia y Boletines oficiales leidos y aprobados la sesion fi-
nal de la presente sesion los documentos de que yo el
Secretario certifico



Mateo Cortés Pedro Romero

Manuel Acuña

Martin Segura
Nicolás Gomez

Alvaro Guerrero

Diego Llanusa

Sesion del dia 1.º de Mayo en la Villa de Badajoz junta Manje a las
10 de la noche de un ochocientos ochenta y
siete, reunidos en las Casas Comunitarias los señores y
compromiso el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Alcalde Don Mateo Cortés y Cortés por este se declara
abierta la sesion. Se dio cuenta del acta anterior y fue
aprobada. Se dio cuenta del Boletin oficial de la pro-
vincia se acuerda reunir y oír en el que se insertan los
cursos de sueldos anuales para el corriente año economi-
co que por subsidio industrial deben satisfacer a la Ma-
yoria de los pueblos de esta provincia, figurando este de

Barra junto a Maye con el de mil quinientos cinco puestas
con treinta y tres centimos. Superada la Exposicion de la
ley general de presupuestos del Estado y R. D. del veinte y
siete de Julio ultimo, acuerda proponer a la Diputacion Ca-
nonica de esta provincia una rebaja en el cupo de enca-
beramiento de este pueblo por trescientas veinte y dos pe-
setas a que ascienden las que de rigorosa justicia han de a-
portarse en la matricula que se esta formando para el
presente año, sin perjuicio de subir el encabezamiento en el
siguiente si asi fuere de justicia, quedando por tanto re-
ducido el cupo actual a la cantidad de mil ciento ochan-
ta y tres pesetas y treinta y tres centimos, siendo procedente
la baja por la total ruina de los tres molinos harineros
situados en la finca tercera con los numeros siete ocho
y nueve propios de D. Jose Urbano vecino de Jacinto del Valle
D. Alonso Pacheco que lo son de Merida, herederos de
D. Pedro Merino que lo son de Villa Ulla, cuyos molinos
para el fisco y recargo del quince por ciento importan
ochenta y seis pesetas y ochenta y cinco centimos, y
por la inutilizacion por ahora de los molinos de la
qual clase comprendidos en la misma finca y suada
por con los numeros once, diez, once y doce propios
de la finca de D. Fernando de la Vera vecino de Merida
de la de Pedro Llamado de la de Patricia Llamado y su hijo
Epifanio de cura de esta parroquia cuyos molinos para el
fisco y recargo del quince por ciento importan cin-
ta y tres pesetas y treinta y cinco centimos
y por ultimo en la baja actual por traslacion a otros
pueblos de los molinos comprendidos en la misma
cuarta numeros cuatro y cinco de D. Juan Godey
y Godey farmacaceutico que se trataba al Valle de la
reina, Manuel Costa Rivero zapatero que se trataba
a Badajoz y este mismo comprendido en la misma

de patentes segunda division de Mexico, cuyas tres cuotas con-
 portan con el recargo, la cantidad de noventa y dos reales,
 mandando en junto la baja que se solicita y que esta corpora-
 cion espera merezca de la real cedula de su Almoneda. Económica.
 Al mismo tiempo se acuerda comisionar a D. Juan Delgado
 de Almoneda de esta Real cedula para autorizar el contrato
 de enajenamiento con dicha autoridad de su Superioridad y
 Dada cuenta de un escrito presentado por D. Pedro Lopez
 de la Real cedula solicitando se le facilite certifi-
 cacion de hallarse enajenada a su nombre una suerte
 de tierra de fanega y media de labor en el sitio de los Pan-
 chales por la cual viene pagando como dueño las contribu-
 ciones y renta que se le precisan; el Ayuntamiento acordó
 de como se pide y que se debularen expedidas las diligencias
 al arbitraje. Se aprobó el repartimiento de la con-
 tribucion territorial y recargo municipal del presente
 año, el cual fue firmativamente expedido autorizan-
 dole con su firma los Alcaldes y mandando se exponga
 al publico por termino de ocho dias en la Secretaria
 de este Ayuntamiento para que se aleguen por error en
 la aplicacion del tanto por ciento fijado en el efecto e-
 dicto en las puestas de estas Causas Consistoriales lo
 que tubo efecto en el acto, otro en el Plenario oficial de la pro-
 vincia. Con lo cual se libró la servidumbre de los pre-
 sentes los concuerdan y yo el Secretario certifico



Mateo Cortés Pedro Rosales
 de Cortés
 Juan de Juan Martin Segura
 Fernando Merino Diego Amador

Leído del día 19 del mes de Mayo de 1877 en la Villa de Alcazar de San Juan a diez y
 nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete
 reunidos en las Causas Consistoriales los señores que con-

formen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don
de primera teniente en ejercicio por enfermedad del propio
Don Pedro Romero Espinosa, por este se declaró abierta la se-
sion. Se dio cuenta del acto anterior y fue aprobado. Se
dio lectura del Decreto Oficial de la prov. n.º 30 conser-
vando al día once del corriente en el que continua el reparte-
miento del cupo de la sal reformando el publicado en el
del veinte de Julio ultimo: se observan la baja del veinte
y cinco por ciento respecto del anterior y la Corporacion a
acordar que el primitivo cupo que sirvió de tipo a las subas-
ta p.º el remate del derecho sobre sal, quede aumentado
en trecientas siete pesetas y noventa centimos que en junta
forman el de dos mil trecientas ochenta y ocho pesetas
que con setenta y una pesetas y setenta y cuatro centimos
del tres por ciento p.º gastos de cobranza y cobdicion, ha-
cen el total de dos mil cuatrocientas cincuenta y nueve
pesetas y sesenta y cuatro centimos que con dos mil
trecientas ochenta y ocho pesetas de recargo municipal
por se compran la de cuatro mil ochocientas cuarenta
y siete pesetas y sesenta y cuatro centimos. Hicieron el to-
tal importe del contrato por la especie de sal primitiva
aumentar el derecho de tarifa en un quince por ciento
a que proporcionalmente asciende el aumento al primitivo
cupo: que se otorgue certificacion de este acuerdo que
se circule a su efecto y se notifique al rema-
tante de dicho impuesto Don Francisco Hernandez Almor
declarandose firme el acuerdo referente a este asunto, y
contada en la sesion del veinte y dos de Julio ultimo a la
opcion de la reforma que por el de hoy queda acordada.
El Sr. Presidente manifestó que Don Juan Del
gado Almorado cumpliendo la comision acordada
en la sesion anterior, paso a Badajoz a compran-
ciar con el Sr. D.º Jose Almorico sin haber logrado
obtener de el la baja que en la matricula se solici-
taba, por lo cual cree que no debe suspenderse ya



N.º 355.460



por sus tiempos la posesion del libro matriz
ta; en su virtud la Corporacion acordó que este servicio se
cumpla sucesivamente encargandose de el el Sr. pre-
sidente auxiliado del Secretario. Se dio lectura de la cor-
respondencia y Probitos Oficiales levantandose la union y
firmando las concurrencias de q.º y el Sr.º certifico

Matias Cortes
y Cortes M.º

Pedro Romero y Alvaro Guerrero

Fernando Merino

Martin Segura

Vicente Ruiz

Luis Gomez

Alvaro Guerrero

Fernando Merino

Alonso Romero

Vicente Jimenez



Señon del dia 26 de
Agosto de 1877

En la Villa de Baza junto a Mance a veinte y seis de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en las salas Concejales bajo la presidencia del señor Alcalde Don Matias Cortes y Cortes, por este se declaró abierta la sesion, se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada se formó la lista electoral de capacidades con arreglo al artículo quince de la ley y lo dispuesto en la circular del Ministerio de la Gobernacion publicada en el Boletín Oficial de dia veinte y dos del corriente mes, cuya lista consta de dos ejemplares iguales de los cuales uno se remitirá al Sr.º Gobernador de esta Provincia antes del dia dos del inmediato mes de Setiembre y la otra quedará en secretaría: se acordó limpiar la fuente pública encargandose de la operacion el Regidor Sindico Don Andres Romero a quien se abonará el gasto que haga con cargo al capitulo correspondiente: se acordó de conformidad con el Párroco de esta Villa y Mayor Dono de Nuestra Señora de la Soledad verificar en el Domingo proximo el acostumbrado peticionario: se acordó que se aumente el presupuesto preliminar con la cantidad de ingresos a que ascienda el diez por



ciento de recargo municipal sobre la Matrícula en sus de el ocho que está presupuestado: que se aumente dicho presupuesto de ingresos por el mismo concepto con la cantidad á que ascienda el ciento por ciento de recargo sobre el cupo aumentado últimamente de la Sal y que no figura en aquel por haber sido el aumento del cupo posterior á su formación: se acordó recargar para gastos municipales las cédulas personales con el diez por ciento de su valor: se presentó la Matrícula del corriente año formada por el Alcalde y Secretario que están presentes siendo aprobada por unanimidad quedando expuesta al público por término de ocho dias para oír reclamaciones transcurridas las cuales sin haberlas se remitirá á la aprobación superior: se empezó á formar el Padrón de cédulas personales suspendiéndose la operación que se continuará en la sesión inmediata; levantándose la sesión que firman los concurrentes de que ya el Secretario certifica =

Matteo Cortés y Cortés Martín Segura Pedro Romero

Antonio Guerrero Delgado Vicente Peña Benito Trinidad

Fernando Merino Alonso Romero

Sesión del día 2 de } En la Villa de Harsa junto Hange á dos de setiembre de
 Setiembre de 1877 } mil ochocientos setenta y siete, reunidos en las casas comunales los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Matteo Cortés y Cortés: por este se declaró habida la sesión, se dio lectura de la anterior y fue aprobada: el Regidor Indico manifestó había hecho la limpieza de la fuente en cuya operación se habían gastado quince puestas lo cual fue aprobado por la corporación. Se dio cuenta de los Boletines oficiales y correspondencia de esta semana y la anterior procediéndose después á la continuación del Padrón de cédulas personales suspendiéndose la operación por falta de tiempo para terminarla en la inmediata. De conformidad con el Acordado del Santuario de Nuestra Señora de las Nieves se acordó traer la Orquesta de Huareña y asistir la corporación á la fun-

siones que han de hacerse con motivo de la festividad de dicho San
 gonzalo con lo cual se levanto la sesion firmandose la presente acta
 y yo el secretario certifico =

Mateo Cortes
 y Cortes

Martin Seguro Pedro Romero

Antonio Guerrero
 Delgado

Diego Jimenez
 Vicent Perez

Miguel Guerrero

Fernando Merino

Alonso Romero

Diego Jimenez

Mejia

Sesion del dia 9 de
 Setiembre del 1844

En la Villa de Barrajunto a nueve de Setiembre de
 mil ochocientos cuarenta y siete, reunidos los señores que compo-
 nen el Ayuntamiento en las Casas Conventuales bajo la presidencia
 del señor Alcalde Don Mateo Cortes y Cortes, por este se seclaro
 habiendo la sesion, se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.
 Se dio cuenta de una comunicacion del señor Gobernador de la Provin-
 cia disponiendo que a la mayor brevedad se remitiran los antecedentes
 relativos al asunto de Doña Dolores Tragera, en su virtud el Ayun-
 tamiento acuerda que se extraiga y remita inmediatamente al señor
 Gobernador certificacion que comprenda los acuerdos tomados sobre el
 asunto del fiscal de Guadiana o la Obsecia desde el doce de Marzo
 del anteproximo año de 1846 hasta el de veinte y un de Abril ultimo
 y de las diligencias de notificacion a el guarda de Doña Dolores Tragera,
 publicacion de edicto y edicto. se continuo el padron de cédulas personales y
 no pudiendo terminarse en esta sesion se dejo para la siguiente. se dio cuenta
 de los poltines oficiales y correspondencia de la amana levantandose la
 sesion que firman los acordamientos de que yo el secretario certifico =



Mateo Cortes
 y Cortes

Pedro Romero
 Martin Seguro
 Diego Jimenez

Antonio Guerrero
 Delgado

Fernando Merino
 Miguel Guerrero

Alonso Romero
 Diego Jimenez
 Mejia



Se

sion del día 16 de }
 Setiembre de 1877 } en la Villa de Hara junto a Hara a diez y seis de Setiembre
 de mil ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Comunitarias los
 señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde
 Don Pedro Cortés y Cortés, por este A. Declaró habida la sesión a diez y seis
 de Setiembre anterior y fue aprobada a diez y seis de Setiembre de una circular del
 Excmo. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletín Oficial número con
 cuarenta y cuatro del día catorce del mes actual dictando disposiciones para
 que los Municipios que se hayan rendido sus cuentas de Administraciones
 anteriores cumplan inmediatamente este artículo; entera la circular para
 que se cumpla en todas sus partes la referida circular para
 lo cual se hará saber a Don Francisco Ferrero Comensal, Don
 Rodrigo Berro ex-depositario y el Regidor o Regidores de los años setenta
 y uno a setenta y dos y setenta y dos a setenta y tres presenten las
 cuentas de su época antes del día primero de Setiembre inmediato, verificándose
 desde luego con la multa de cien pesetas a cada uno si no lo verificasen
 y cumpliendo después lo demás que en referida circular se contiene se
 terminó el padron de cédulas personales y se acordó en remision a la
 Administración Económica de esta provincia para que a su vez darla en a pro-
 visiones se dio lectura de una circular que contiene la Real Orden de 9 de
 Agosto de 1877 dictando disposiciones para el repartido de cédulas per-
 sonales acordándose en cumplimiento que se forme factura duplicada
 del número y clases de cédulas que sean necesarias en esta localidad quedando
 de autorizada para recogerlas en el Alman de ofatos citados de la
 Capital Don Juan Delgado, a quien se prohibiera de documen-
 to que lo acredite: las cédulas que se necesitan y cuya factura se re-
 pedirá por duplicado con las siguientes: de quinta clase dos: de
 sexta ochocientos ochenta y tres de setima trescientos treinta y cinco
 de octava quinientos y se pedirá al señor Jefe Económico de es-
 ta provincia, se dio lectura de la Real Orden Oficial y responsabilidad de
 la misma acordándose en cumplimiento y lo acordándose la sesión
 de que yo el secretario certifico =

Pedro Ferrero
 y lo testigo presento
 Antonio Guerrero
 Delgado
 Fernando Merino
 Vicente Pardo
 Alonso Romero
 Mejía





N. 0.355.459



sion del dia 29 de la Villa de Badajoz a las once y
 Setiembre de 1877) por de Setiembre de mil ochocientos setenta y
 siete, reunidos en las Casas Comunes de la Villa de Badajoz que
 componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D.
 Mateo Cortes y Montes por este se declaró abierta
 la sesion: se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada.
 Se dio lectura de varias circulares del Instituto Geogra-
 fico y estadístico de esta provincia y se acordó y se acordó
 pedir mil cedulas de familia, quinientos colectivos y tarde
 unas que considere necesarias para la inscripcion de ha-
 bitantes y transeuntes de esta Villa. Se acordó encargarse
 de la cobranza de la contribucion del impuesto Industrial
 y de comercio de esta Villa correspondiente al corriente
 que el Sr. D. Manuel Alvarado que se es de la con-
 tribucion territorial y municipal sujeta a los por cientos
 de cobranza, el dos y treinta y cinco centimos por ciento. Se
 recibieran y publicaran fijandolos en el acto de su recibida
 en las puertas de estas Casas Comunes, las listas de
 los de la provincia sujeta, en las Proletinas oficia-
 les del dia quince del actual, levantandose la sesion y
 firman los concurrentes y yo el Secretario certifico



Mateo Cortes y Cortes y Montes
 Pedro Romero

Antonio Guerrero
 Fernando Delgado
 Clepino
 Vicente Perez
 Alvaro Guerrero
 Diego Lavinilla



tesa del ferrocarril de Madrid Real a Badajoz
a los tramos de Huelva por la que partiendo de Huelva
y pasando por Mérida, Sevilla, Santa Marta
y Sagales, terminan en la que para por Badajoz y para
de los Babaleros, la Corporación opina, que la sus-
titución es de interés general pero que en nada pa-
dría oponerse la construcción de la Carretera que ade-
más se proyecta, a la que debe construirse desde dicho
ferrocarril a Huelva. Se dio cuenta de una comunicación del Sr.
Gobernador civil de esta provincia fecha veinte y seis del anterior dispo-
niendo se remitiera inmediatamente el informe de la Junta Local de Ec-
nómicos relativo a la sustitución del Maestro de esta villa Don Anto-
nio Sanz Gomez, acordándose por la Corporación se remitiera al momen-
to lo remitido por la Junta Local en veinte y seis de Junio último.
El Señor Presidente manifestó que había recibido las Cédulas per-
sonales que se habían pedido con arreglo al acuerdo del día y seis
de Setiembre último y que era preciso nombrar persona que bajo
la responsabilidad del Ayuntamiento se encargase de expedirlas y
cobrar su importe con el recargo municipal acordado del día por cien-
to sobre su valor en la sesión del veinte y seis de Agosto último. En-
terada la Corporación acuerda que Don Diego Sancinena secretario
de este Ayuntamiento, se encargue de expedir las cédulas persona-
les mientras los interesados bajan por ellas a la Secretaría, que co-
bre su importe así de estas como de las que después se lleven a do-
micilio y de todas el recargo municipal autorizándole para que
a la par cobre un cinco por ciento sobre el valor de cada cédula
que se le concede por vía de gratificación por el trabajo de lle-
var y llevar el registro de ellas, en la inteligencia de que cualesquiera
u otros gastos que la Administración y cobranza de este impres-
to originaren seran de cuenta del Ayuntamiento quedando por-
tanto el Señor Sancinena obligado únicamente a expedir las
cédulas que se expidan en su secretaría y llevar las que se re-
partan a domicilio. Se dio cuenta de los Políticos, Oficiales y





N. 0.853.146



crédito que resulta á favor del Ayuntamiento, pedir á la Administración Económica la compensación de los que resulten contra el mismo por consumos, con arreglo al artículo cuarenta y cinco de la Ley de 18 de Agosto de 1869 acordó como propone el Sr. D. Presidente de la Ley general de presupuestos del Estado, se acordó compensar la ganancia de la Fuente Pública y que el coste de diez ochos reales de pesetas que dice el Alcabal á de importar, se pague con cargo al capítulo correspondiente. Se acordó el arrendamiento en pública subasta de las yerbas de invierno del Egido de los Pajares del Sincinal que se hará ocho días después del de la Dicha Real. Se acordó que el Secretario de esta Corporación pase á Badajoz y lleve á Don Rafael Trujillo dos mil pesetas que aplicará á aquel al pago del primer trimestre del corriente año de su contingente á la Diputación y al resto lo conservará en su poder por ahora. Se dio cuenta de los Doletines y correspondencia levantándose la sesión que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico =

Matteo Cortés
y Cortés

Pedro Romero

Ulises Guerrero
Antonio Alvarez

Fernando Merino

Diego...
Antonio Guerra
Delgado

Sesión del día 21) En la villa de la rra junto Alarcón á veinte y uno del mes de Octubre de 1877) libro de mil ochocientos setenta y siete, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Don Matteo Cortés y Cortés, por este se da la



viage

ro habiéndose la sesión. Se dio cuenta del acta anterior y fue aprobada. El Secretario de la Corporación manifestó que en cumplimiento del acuerdo anterior había ido a Badajoz y entregado a Don Rafael Trujillo las dos mil pesetas acordadas; el Ayuntamiento dispuso se abonase a este funcionario cuarenta pesetas para gastos de este viage que se le pagaron con cargo al capítulo de imprevisos. Se dio cuenta de una bircular del Sr. Gobernador de esta provincia y del decreto de cuatro de corriente sobre reforma de cárceles y se acordó reunirse hoy mismo la Junta municipal para cumplir el párrafo segundo del artículo quinto de dicho Decreto. Se dio cuenta de una comunicacion del Juez municipal de esta villa manifestando que ha nombrado Secretario de aquel Juzgado a Don Diego Sancinena que lo es de este Ayuntamiento por no encontrar otra persona apta para el desempeño de este cargo: La Corporacion quedó enterada y acordó que por ahora y sin perjuicio de acordar otra cosa que sea mas conveniente, desempeñe el Sr. Sancinena la secretaría del Juzgado municipal aunque es bien conocida la dificultad que tendrá para ello por el exceso de trabajo. Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia manifestando que para poder tramitar el expediente incoado por el Ilustre Don Antonio José Gomez, es indispensable el informe de este Ayuntamiento; en su virtud el Ayuntamiento acuerda: que no siendo conocido el Profesor Don Enrique Gomez, no tiene nada que objetar en contra de la sustitucion que se propone y á que sin duda se refiere dicha comunicacion. Se publicó el remate de las yerbas de invierno de la Dehesa Real y bandada de Matagorda y no habiendo licitadores se acordó publicar otra subasta segun mas por menor consta en el Expediente. Se acordó sacar á pública subasta las yerbas de invierno del Egido de los Pajaros del Encinal para lo cual reformó en el acto el plan

go de condiciones. El Sr. Presidente manifestó que el reloj de esta villa está descompuesto y su compostura cuesta diez y siete pesetas y cincuenta céntimos, enterada la Corporación acordó repa-
guen con cargo al capítulo de imprentas. Se dio lectura de los
Políticos y corras pondencia levantándose la sesión que firman
los concurrentes y yo el Secretario certifico:

Mateo Cortés y Cortés
Pedro Moreno
Martín Segura
Alonso Guerrero
Antonio Guerrero
Fernando Moreno
Diego ...
Alonso Guerrero
Segundo

Señor del día 28 de) En la villa de Huelva junto Huelva, a veinte y ocho
Octubre de 1844) de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos
los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del Señor Alcalde Don Mateo Cortés y Cortés, por este se decla-
ró abierta la sesión. Se dio cuenta del acta anterior y fue apro-
bada: Se acordó comprar una saga de cincosmo para el reloj y
por haberse roto la que tenía, y su coste de
se pague con cargo al capítulo de imprentas. Se escribió y fir-
mó la solicitud acordada al Jefe económico de esta provincia sobre
liquidación del capital de los propios vendidos a este pueblo: El Sr.
Presidente manifestó que el guarda rural Manuel Berrato se ha
despedido para el último día del corriente mes, en su virtud se
acordó nombrar interinamente para llenar este requisito a Jeróni-
mo Lorano Cortés de esta vecindad y que se anuncie por edicto que
se fijará en las puertas de estas Casas Consistoriales la vacante
convocando aspirantes por término de treinta días, cuyo edicto
se fijó en el acto. El Señor Presidente manifestó que es necesario
formar el padrón de pobres que deben ser asistidos gratuita-
mente por el Médico titular de esta villa, así como también el
padrón de prestación personal para obras públicas. El Ayunta-
miento lo acordó así y nombró para que forme ambos padro-
nes una Comisión compuesta del Sr. Alcalde que preside y de



Despedido del
guarda Ma-
nuel Berrato

Los Concejales Don Pedro Romero, Don Andres Llanes, Don Alon-
so Guerrero y Don Benito Trinidad que estan presentes y a-
ceptaron su encargo. Se dio lectura de la correspondencia he-
tandose la sesion que firman los concurrentes y yo el secreta-
rio certifico:

Mateo Cortés Pedro Romero
y Cortés y Cortés Martin Segura
Alonso Guerrero Benito Trinidad
Fernando Merino Antonio Guerrero
Delgado
Diego...

Sesion del dia 4 de) En la villa de Havia junto Huelva a cuatro de Noviembre de
Noviembre de 1870 mil ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Consi-
toriales los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Mateo Cortés y Cortés, por este se declara
habierta la sesion: Se dio lectura del acta anterior y fue aprobado.
Se celebró la segunda subasta y remate de las yerbas de invierno de la
Dehesa Real y Banca de Volgado de estos propios que no tubo efecto
por falta de licitadores acordandose otra tercera para el dia once del
corriente mes a las propias horas con la rebaja de la tercera parte del
tipo de la tasacion: Se acordó comprar los derechos de enjuiciamiento civil, com-
munal, poder judicial, municipal y Código penal y que su importe de
once pesetas se pague con cargo al capitulo de impreuertos. La Compa-
sacion queda enterada de que el señor Gobernador ha nombrado indivi-
duos de la Junta de reforma de cárceles del Partido a Don Juan Delgado
Almendro al que se le ha entregado la credencial. Se presentaron en las
cuentas municipales de los años 1867 a 1868 hasta 1874 a 1876 ta-
dos inclusivos. Entendida la Corporacion acordó pasesen al Regidor
Sindico para su censura y que luego que este los examine, se re-
voque a la Junta municipal para que los examine tambien
diculca y formule dictamen y poniendo en cuenta que con va-
rios años las que ahora se presentan se remitan al Sindico tres
dias de término por cada cuenta d' año. Se dio lectura de los



N. 0.853.161

Actas oficiales y correspondencia de la semana
terminada la sesion que firmen los concurrentes y
Secretario certifique =

lerran
70 et

Mateo Cortés Pedro Herrera Albano Guerrero
 y Cortés
 Pío de la Cruz Martín Siguero Fernando Merino
 Antonio Guisero
 D. Diego...

Senor del día 11 de) En la villa de Lara junto Alayá a once de Obispan
 Noviembre del 1877) Bre de mil ochocientos setenta y siete reunidos los
 señores que componen el Ayuntamiento en las Casas Comunita-
 rias bajo la presidencia del señor Alcalde Don Mateo Cortés
 y Cortés, por este se declaró abierta la sesion. Se dió lectura del
 acta anterior y fue aprobada. Se dió lectura de una Circular del
 Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín Oficial de la
 misma del día del corriente mes disponiendo se lleve a efecto
 cuanto previene la instrucción para la extincion del angosta; en
 su virtud se procedió a el nombramiento de la Comision de extincion
 quedando nombrada esta constituyendola el Alcalde que preside, el Sr.
 Juec municipal Don Mateo Francisco Delgado, el Regidor Sindico Don An-
 dres Ramos los dos mayores contribuyentes Don Benito María Guis-
 uero Menor y Don Francisco Torcuato Muñoz (manifiesto de Secretario Don Di-
 go Sanjurjo que lo es de este Ayuntamiento quedando entera-
 dos los que se hallan presentes y ha los que no se dispuso
 p. ser haga saber quedando encargado el señor Alcalde pre-
 sidente de convocarlos y practicar todo aquello que sea nec-



sario para dar cumplimiento a la instruccion sobre extinc-
 cion de dicho insecto: Por el presente Secretario se manifiesta
 que tiene varios asuntos de familia que arroglar en la ciudad
 de Merida de donde es natural y pide a la Corporacion le con-
 ceda licencia para ello; enterado el Ayuntamiento concedi-
 do dicho Secretario la licencia que solicita para pasar a Me-
 rida sin limitarle la presentia segun de su prudencia; a-
 gradecido este funcionario ofrece a la Corporacion no a-
 bandonar a pesar de su ausencia la direccion de la Secre-
 toria y venir de vez en cuando ya para asistir a las sesio-
 nes personalmente, ya para despachar cualquier asunto
 de urgencia: Se publico el remate anunciado de yerbas de in-
 vierno de la Dhesa Real y Canada de Holgado celebrandose
 sin efecto esta tercera subasta por falta de licitadores. Se
 dio cuenta de la copia del expediente para cubrir el encabe-
 zamiento de los comuneros de esta villa, que ha sido devuelto
 por el Señor Jefe economico y aprobado a condicion de que
 se baje y excluya el recargo municipal impuesto sobre
 el ramo de la sal: La Corporacion teniendo en cuenta que
 esta baja disminuye el presupuesto de ingresos municipi-
 pales del corriente año, acuerda se convoque a la Junta mu-
 nicipal para dar la cuenta de este asunto y acordar segun
 convenga; y que se convoque dicha junta que sea tambien
 para nombrar la Comision de su seno que ha de examinar y emi-
 tir su dictamen en las cuentas municipales. Se leyeron los Do-
 letines oficiales y la correspondencia, levantandose la sesion
 que firman los concurrentes y yo el Secretario certifico

3er. y 4to. de la
 yebas sin
 fecha

Mateo Cortés Pedro Romero
 y Cortés
 Benito Trinidad Martin Segura
 Diego ... Allan Guzman
 Juan ... Fernando Merino
 Antonio Guerrero
 Delgado
 Se



sesion del dia 18 de) En la villa de Hara junto Alayá a diez y ocho de este
Noviembre de 1877)iembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos
en las Casas Comunitarias los señores que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Mateo Cortés
y Cortés. Se declaró abierta la sesion. Se dió cuenta del acta an-
terior y fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia y
Boletines oficiales levantándose la sesion y firmando con la
presente acta por los concurrentes y yo el secretario certifico

Mateo Cortés Pedro Herrera Alvaro Guerrero
y Cortés

Martin Segura Fernando Merino
Dimito Jimenez

Antonio Guerrero
Alfredo
Diego Jimenez



Sesion del dia 25 de) En la villa de Hara junto Alayá a veinte y cinco de este
Noviembre de 1877)iembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos en las
Casas Comunitarias los señores que componen el Ayuntamiento
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Mateo Cortés y Cortés
por este se declaró abierta la sesion. Se dió cuenta del acta an-
terior y fué aprobada. Se celebró Junta constituyendo la Comi-
sal y dividiendo el distrito en seis secciones con las calles y per-
sonal que se refieren y distribuyen en el acta levantada al
efecto y que sirve de cabera al expediente del censo. El pre-
sente manifestó que el día treinta y uno del proxi-
mo Diciembre terminara el contrato celebrado con Don
Juan Andres Vata Médico buriitano titular de esta
Villa, y por consiguiente la subprovision está en el con-
de acordar sobre esta asunto lo que crea conveniente.
En su virtud se acordó que el próximo domingo se
reuna en esta Local la Junta Municipal la cual acordó



N. 0.853.165



medios que aconseja la instrucción, y debiendo a
 con especialidad este servicio acordó: Que de con-
 dad con lo propuesto por el Sr. Presidente en
 de la Junta municipal de extinción de Langosta, se solicite del
 Excmo Sr. Gobernador de esta provincia, la autorización para
 dar á labor por dos años la D. Chera Pozal de este pueblo lla-
 mada l'ega de Alayón y la Cañada de Holgado puesto que una
 y otra aparocen infestadas del canuto de Langosta. Que para
 ello se instruya un expediente encabierndolo con certificación
 de este acuerdo, y á continuación diligencia de reconocimiento
 que practicarán los dos peritos nombrados por la Junta municipi-
 pal de extinción de Langosta y una comisión del seno de esta Junta
 niente, remitiéndose original á referido Sr. Gobernador para que
 se sirva conceder dicha autorización que esta Corporación cree de
 justicia por la razón expuesta, y otra que se prescribió en número
 y se dejan entender perfectamente; quedando nombrados para
 componer la comisión que en unión de los peritos ha de recono-
 cer dichos terrenos, los señores Don Alvaro Guerrero Ferrilla Don
 Antonio Guerrero Delgado, y Don Benito Trinidad Muñoz. Se dio en
 ta del Boletín extraordinario del día veinte y cinco del ante-proxi-
 mo Noviembre, publicando una circular del ministerio de la Ga-
 bernación en la cual se ordena proceder á las primeras operacio-
 nes para el remplazo del Ejército. En su virtud el Ayuntamiento
 acordó que el día suceso del corriente mes y hora de las diez
 de la mañana se proceda á la formación del Ayuntamiento
 á cuyo acto acudirá el Sr. Cura Párroco de esta villa ó dele-
 gado que él designe á fin de suministrar las noticias
 que se le pidan, rogándole á la par se sirva disponer que pa-
 ra el referido acto se traigan á la vista los libros parroquia-
 les. Esta operación sino se termina en el día señalado se con-



pueblo y atender con él al pago del que hoy se reclama por el Sr. Gobernador y á otros no menos atendibles que contra sí tiene este municipio; debiendo añadir que esta Corporación se esfuerza cuanto puede en pagar sus atrasos, tanto mayores cuanto que en los dos últimos años la derrama de la Diputación ha sido y sigue siendo inmensa ó imposible de satisfacer y ya se hizo presente al año anterior á aquella Excm. Diputación: Que por estas razones se ruega al Sr. Gobernador sea benigno con nosotros y nos exima de una responsabilidad que no tenemos. Se dió cuenta de los Boletines oficiales y se levantó la sesion que firman los concurrentes y yo el secretario certifico—



Mateo Cortés Pedro Herrera
 y Cortés Sr. Martín Segura
 Simón Trinidad
 Urbano Guerrero Fernando Merino
 Diego Comas
 Juan Domínguez

Sesion del día 16 de) En la villa de Barrax junto Alcañiz á diez y
 Diciembre del 1877) seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Comistoriales los Sres. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mateo Cortés y Cortés, por esta se declaró abierta la sesion. Se dió cuenta del acta anterior y fué aprobada. Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de esta provincia acompañando una instancia que por los Maestros de esta villa se dirigió á la Junta provincial de Instruccion pública en queja por haberle rebajado el Ayuntamiento las obligaciones de la primera enseñanza en el presupuesto municipal; para que informe y devuelva á aquel centro. El Ayuntamiento era

cuando el informe que se le pide, dice que al formar el presupuesto
Informe sobre baja de oblig. para la baja de honorarios y demas de estas obligaciones, por de pri. me. a con. f. n. a. m. a.
to en la parte relativa a la primera enseñanza se tubo en cuenta
los tipos que señala la Ley de Instrucción pública reglamen-
tados por el censo del año sesenta que es el que está declara-
do oficial constando segun el este pueblo inclusion hecha
de transeuntes, de dos mil ochocientos noventa y cinco y
por tanto corresponde a estos Maestros la segunda catego-
ria que establece la Instrucción o sean tres mil treccien-
tos reales de sueldo a el Maestro, siendo este base para las
demas obligaciones. A la vez se tubo en cuenta el precario
estado de los fondos municipales y la necesidad de pagar
atraves a los Maestros. Por lo demas esta Corporacion no
está conforme con que los Maestros se crean con derechos
que la Instrucción no les concede y que pudo darlos si
trasmittian a un municipio que despues pudo que-

Sobre bonificación de ejercicios de contribuciones a D.ª Dolores Gra- gera y Baca vecina de la Ciudad de Mérida pretendien- do se le bajen o bonifiquen cuatro mil ochocientos se- tenta y cinco reales que dice se le exigieron demas en las contribuciones del año próximo y corriente uno económico. Intercede la Corporacion acuerda: Que no ha lugar a la bonificación que se pretende por D.ª Dolores Grajera y Baca por no ser esta la época de inter- poner esta clase de recursos para los que a transcurri- do ya con larguísimo exceso el término legal puesto que dicha Señora reclama con fecha treinta de No- viembre último y el Ayuntamiento al Amillaramiento y subsiguientes repartos fueron aprobados hace al- gunos meses, habiendo sido dicha Señora una de las que interpusieron queja de agravio que la Junta pericial ex- aminó y falló comunicándole el fallo: esto no obstante



si la recurrente reproduce su solicitud en el mes de Mayo enca
ya época se reunirá la Junta provincial podrá esta informar en
tonces sobre este asunto y el Ayuntamiento ilustrados en
aquel decidirá según corresponda. Por el Sr. presidente se
manifiesto que en su día se publicó la vacante de guarda rural

nombre
miendo el
quacha su
ral Mani
se Minis
Nuncio

trascurriendo el término que se concedió para solicitar sin que
hubiere hecho; que con posterioridad se solicita dicha
plaza por Corimiro Trinidad Romero de este domicilio lo que
hace presente para que se determine sobre este asunto. La Cor
poracion quedó enterada y examinando los antecedentes y
circunstancias del solicitante siendo satisfactorias acordó



concederle la plaza vacante de guarda rural municipal de
esta villa disponiendo solo oprimida el título correspondien
te. Se dio cuenta de la Comendancia y Adjudicación Oficial de
la misma levantándose la sesión que firmaron los señores
y ya el Secretario certifique, en este momento se presentó el man
dado de contribuciones de esta y dijo: que iba a formar lista de
partidas q. deban declararse fallidas p. que el Ayuntamiento y
Junta provincial las rescatasen y su vista de esta noticia se a
cordó suspender el acuerdo relativo a D. Dolores Elvayra y
que para la solicitud a la Junta provincial p. su informe.

Mateo Cortés Pedro Hornera
y Cortés Martín Segura
Benito Trinidad
Antonio Guerrero
Delgado
Alvaro Guerrero

Fernando Merino

Antonio Hornera

Señor del día 29 de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Comunitarias los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Mateo D. Mateo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta la sesión de día cuenta de la correspondencia y Prácticas oficiales de la misma abandonando la sesión por no haber hoy asuntos de que tratar y firmándose los concuerdos de ellos de que yo el Secretario certifico

Mateo Cortés Pedro Romero
y Cortés y Cortés Domingo Guerrero
Martín Segura Felgado
Benito Compañía
Alvaro Guerrero
Fernando Merino Diego Guzmán

Señor del día 30 de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos en las Casas Comunitarias los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Mateo D. Mateo Cortés y Cortés, por este se declaró abierta la sesión de día cuenta del acta anterior y fue aprobada. Si mismo se dio cuenta de la del día diez y seis del actual que por elido no se había leído a la sesión anterior, y quedó también aprobada. El Sr. Presidente manifestó, que había transcurrido con exceso el término señalado por algunas solicitudes a la presente comunicadas de Médico Cirujano Agustín de esta Villa porque el cual se habían presentado tres en su virtud la Corporación acuerda que se convoque la Junta Municipal p.^o mañana día treinta y uno del corriente a fin de dar cuenta de las solicitudes presentadas y conceder la plaza a quien se crea conveniente. Si mismo se acordó que el día primero de Enero próximo se celebre sesión extraordinaria para facer y

publicar en el acto la lista de electores p.^o de Segunda
res que se componen de los diez individuos de que consta
este Ayuntamiento y los cuarenta mayores contribuyen-
tes de este domicilio que tengan este derecho, con arreglo
a los artículos tercero y quinto y cinco de la ley. Se dio
lectura de la correspondencia y Boletines de las sesiones le-
vantandose la sesión y escribiendose la presente acta
que firman los concavesales y yo el Secretario certifico

Matteo Cortés Pedro Navarro
y Carlos Martín Segura

Donato Trinidad

Alvaro Guerrero

Fernando Merino

Juan Domínguez

Antonio Guerrero
Delgado

Diego Larrionaga



